

PROVINCIA de *Córdoba*

AYUNTAMIENTO de *Triego*

LIBRO DE ACTAS

(1) _____

de dicha Municipalidad

AÑO DE 1908



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

Don Leopoldo Herrera y Arana, Secretario
del Ayuntamiento de esta ciudad.



Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, ésta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste firmo la presente visada por el Señor Alcalde en Priego á veinte y tres de Mayo de mil nueve cientos ocho.

Leopoldo Herrera

V.º P.º

Janiñ

Presidente
Sr. Alcalde

D. Ant. Gamix

Concejales

" José Madrid

" José M.º Pedrajas

" Franc. Soriano Sol

" Franc. Muñoz

" Rafael Soriano

" Carlos Fernandez

" Rafael Molina

" José Severano

" San tiago Suradote

" Ignacio Rosina

En la ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día veinte y cinco de Mayo de mil nueve cientos ocho, se reunieron en sus Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto con expresión de causa, los señores Concejales de su Ayuntamiento que al margen se detallan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamix Calix para celebrar la sesión supletoria á la ordinaria de veint y tres del actual, que no pudo tener efecto por falta de número, según se acredita por el certificado que antecede.

Acta de la anterior

Declarada abierta, se dió lectura por mí el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Lectura de B.º Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva

Cuentas de reparaciones en el empedrado } Examinadas por la Corporación las cuentas de recomposiciones del empedrado en la calle de San Francisco cuyo importe asciende a trescientas ochenta y cuatro pesetas catorce céntimos y otra de ciento cuarenta y cinco pesetas por reparos en el arrecifado de la calle de Prim, presentadas ambas por el encargado de este servicio D. José Barranco y ordenadas por la Alcaldía por ser de carácter urgente, fueron aprobadas por unanimidad

Trozo de cañería para regar el jardín del paseo. } Del mismo modo se acordó el pago a Cayetano Sanchez de cincuenta y cuatro pesetas por la construcción de un trozo de cañería para regar el jardín del paseo público.

~~Que pase el Depo-
sitario de los fondos
municipales D. Agustín
Burgos a Madrid
en comisión del
servicio.~~ } Por el Sr. Alcalde se expuso: Que como ya constaba a todos los señores presentes, en sesión de cuatro del corriente, se confirió al Depositario municipal D. Agustín Burgos Alvarés la comisión de que pasara a la capital a presentar el reparto vecinal de consumos, y conferenciar sobre este asunto con los señores Delegado y Administrador de Hacienda de la provincia. Que sus gestiones habían obtenido el

Aprobando la cuenta rendida por don Agustín Burgos de los gastos de viaje a



la capital

mejor éxito, y habiéndosele señalado como indemnización ciento veinte y cinco pesetas, rendía la cuenta de todos los gastos que le había originado este servicio; la cual fue leída por mí el Secretario y cuyo importe asciende à ciento una pesetas.

El Ayuntamiento en su vista acordó aprobarla por unanimidad, disponiendo se practiquen las operaciones de contabilidad necesarias para formalizar este pago y el de las obras ejecutadas por administración que anteriormente se especifican.

Y instancia de D. José del Hoyo y Aranda, remitiendo el cargo de recaudador del reparto de consumos.

— Se dió cuenta de una instancia que con fecha veinte y dos del actual eleva à la Alcaldía el vecino de esta ciudad D. José del Hoyo y Aranda, contratista de la cobranza de los repartos de los años 1906, 1907 y 1908; manifestando que estando encargado al propio tiempo de la recaudación de las contribuciones directas de este partido à cuyo servicio tiene que dedicar todo su tiempo se ve en la imposibilidad de entregarse del material relativo al presente ejercicio, concretando su gestión al cobro de los repartos de 1906 y 1907.

El Ayuntamiento acordó pase esta instancia à informe de la Comisión de Hacienda municipal.

— NombRANDO à D. Ant^o Moreno Calix, Comisionado para que comparendo pora presenciar ante la Comisión mixta, para cele

ante la Co. Brax el juicio de exenciones, los mozos
misión mixta de del actual reemplazo, y el de revisión
reclutamiento en de los precedentes de los años de 1901 y
el juicio de ex en 1905; se estaba en el caso de deliberar
ciones los mozos de en cumplimiento à lo que dispone el
actual reemplazo apartado del art. 94 del reglamento pa
ra el reemplazo y reserva del Ejército
y revisiones de 1905 y
1907.
de 23 de Diciembre de 1896, si el Regidor
Sindico ha de acompañar o no à los mozos
para representar à la Corporación en
dichos actos.

Abierta discusión sobre el asunto
y despues de oír las razones alegadas por
el interesado al que sus multiples ocupa
ciones le impiden ausentarse de ésta
ciudad aun cuando sea por poco tiem
po, se resolvió por unanimidad no
encargarle de ésta comisión, designán
dose para desempeñarla al Oficial
mayor de la Secretaría D. Antonio Mo
reno Galix al que se le abonarán para
gastos de viaje e indemnización de
los perjuicios que le origine este perjuicio
cien pesetas y que además se le entre
guen para atender à los socorros de
los mozos, padres y hermanos de los
mismos que tengan que concurrir al
juicio de exenciones la suma de
ciento cincuenta pesetas, que justifi
cará oportunamente para que
pueda formalizarse el pago con
cargo del art. 6.º del cap. 1.º del presupon
to vigente.

No teniendo otros asuntos de que

tratar se levanto la sesion firmando
esta acta todos los señores concejales pre
sentes conmigo el Secretario de que certifico

Antonio Garrin

[Signature]

Juan Serrano

José Masera

José Pedraza

[Signature]

Rafael Guerrero

Ignacio Riquelme

Rafael Molina

Carlos Fernandez

José Serrano

Santiago Turado

Joaquín Aguilera

Leopoldo Herrera

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad,

Certifico: Que en el dia de la fecha en que ha debido celebrarse sesion extraordinaria, esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Priego a veinte y siete de Mayo de mil nueve cientos oc

qto Bno

Leopoldo Herrera

Garrin

[Signature]



Sesion supletoria a la extraordinaria de 27 de Mayo de 1908.

Presidente

El Alcalde

D. Ant^o Gamix.

Concejales.

D. José Maestre

" José Pedrajas

" Franc^o Texeano

" Franc^o B^ounex

" Rafael Texeano

" Ignacio Rovira

" Rafael Molina

" Carlos Fernandez

" José Texeano

" Santiago Turado

Descubierto de 27042 pto 95cto, por el 1^{er} trimestre de consumos de 1908.

la ciudad de Priego siendo las veintinueve horas de este día veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ocho se reunieron en sus casas con historial en segunda convocatoria con exposicion de causa los S^{res} Concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamix y balm para celebrar la sesion supletoria a la extraordinaria de veinte y siete del corriente que no pudo tener efecto por falta de numero de tres concejales para tomar acuerdo segun se acredita por el certificado que antecede.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura por mi el Secretario al siguiente oficio de la Corporacion de Hacienda de la provincia fecha veinte del corriente recibido en esta Alcaldia, por conducto del Sr. Jefe Municipal en veinte y seis del mismo.

"El Ayuntamiento de su presidencia aludida al Tesoro publico por el impuesto de Consumos, en el primer trimestre del año actual 27.042'95 pto que hace presumir que los individuos que lo constituyen, no han cumplido con los deberes que les imponen el Reglamento por que se riga el expresado impuesto. = Por lo tanto y a fin de que puedan subsanar los factos que hallan cometido y por los cuales incurran los S^{res} Concejales en responsabilidad personal, con sus bienes particulares el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado que se haga presente a V^{os} que inmediatamente reunas de sesion extraordinaria a esta Corporacion Municipal para darle cuenta de esta orden, remitiendome copia certificada del acuerdo. = Ademas en el plazo de seis dias, a contar del día

que aparece una circular con la fecha de hoy sobre este mismo asunto en el B.O. enviara a esta oficina copia certificada del acta, que la referida tenien producir.

Terminada la lectura y después de la más amplia y detenida discusión se acordó:

Se manifieste al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia que los individuos que constituyen actualmente la corporación municipal no han dejado de cumplir con los deberes que les imponen el vigente Reglamento del ramo de 11 de octubre de 1898.

Y por las circunstancias especiales de este término municipal, cuya población halla diseminada entre el casco y veinte aldeas pedaneas, no hay otro medio para hacer efectivo el cupo del Fuero y recargos autorizados, que el repartimiento forzoso, aprobado para el corriente año por la administración de Hacienda en 16 del presente mes, no siendo imputable a los concejales en ejercicio el retraso sufrido en su formación, cuya causa se debe atribuir a la gravísima enfermedad del anterior contador Don Juan de Ballava y Fernandez que después de asistir a las oficinas durante varios meses, interrumpiendo la exactitud y puntualidad en todos los servicios que se aumentó con el cambio de la mayor parte del personal de las oficinas capitulares.

Y en arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, los concejales solo responden in solidum de las cantidades recaudadas y no entregadas al Fuero; puesto que, a su debido tiempo se acordaron los medios de recaudar

el impuesto, y como hasta la fecha nada se
ha cobrado del reparto vecinal de consumo,
claro es que no ha podido hacerse ingreso
alguno por cuenta de este.

Que tan pronto se restituya este acuerdo
en la primera sesión ordinaria que se celebre se
remita certificación del mismo al Sr. Forero de
Hacienda de la provincia.

Por último: que se confiera un amplio
voto de confianza al Sr. Alcalde, para que,
en todo cuanto se relacione con este asunto adopte
en nombre de la Corporación cuantas medidas
considera necesarias en defensa de los intereses
de la misma.

No teniendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión, firmando este acta todos los
Sr. Concejales presentados, como el Secretario de
quien Certifico =

Antonio Carris José Maorin

Juan Semano

José Pedrajas

~~El Sr. ...~~ Rafael Ferrero

Ignacio Rovira Rafael Molina

Carlos Semander José Serrano

Santiago Turados

Joaquín Aguilera

Leopoldo Herrera

~~El Subdelegado~~

~~Pedro Monasterio~~



El Infraescrito Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria ésta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste firmo el presente visado por el Señor Alcalde en Priego a treinta de Mayo de mil novecientos och-

v.º B.º

Leopoldo Herrera

García

[Signature]

[Signature]

Presidente
Sr. Alcalde
D. Antº Gamiz
Concejales

- D. José Madrid
- " Ignacio Novira
- " Rafael Sevano
- " José Pedrajas
- " Carlos Fernandez
- " Rafael Molina
- " José Sevano
- " Santiago Sureda

En la Ciudad de Priego a primeros de Junio de mil novecientos och, se reunieron en sus Casas Comisionales previa especial convocatoria al efecto en espresión de Causa los Señores Concejales de un Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gamiz para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria de treinta de Mayo próximo pasado que no pudo tener efecto por falta de número.

Declarada abierta se dió lectura por mí el Secretario a la acta de la anterior sesión aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del contenido

de los Boletines especiales de la Provincia recibidos en la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Dictamen de la Comisión de H^{ca} por mi el Secretario al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal:

Al Ayuntamiento: = De los antecedentes que la da por D. José del Hoyo y Manabaz, del cargo de recaudador de todos los repartos municipales, resulta: = Que por acuerdo de 27 de Julio de 1907, se le nombra por su consueño, Recaudador de todos los Repartimientos Municipales pertenecientes al año de 1907 y de los del de 1908 y de los recibos pendientes de cobro de los Repartos de Consumos, Guardia Naval y Crisis Agraria de 1906; sin obligarse a la depuración del papel o sea a ultimar y efectuar el cobro de aquellas cuentas cuyos recibos obran en su poder al cesar en su gestión, de tal manera que, al presentar los recibos con sus expedientes individuales o generales y la correspondiente liquidación de cuentas quedará libre de toda responsabilidad. = Como fianza se admitió la personal del vecino de Cibra Don Saquín Fernández Tejedor y Hamet, otorgándose por el Alcalde presidente Don José Soriano Ramos, en 8 de Enero del corriente año escritura pública del contrato ante el Notario Don Antonio Casas Lopez como sustituto legal de su compañero D. Gerónimo Sanchez y Lopez de Ayora. = Se trata pues, de un contrato que, en opinión de los que suscriben, puede calificarse de leonino; puesto que, todas las ventajas están en favor del Sr. Hoyo y los perjuicios en contra del Cuerpo Municipal, con infracción manifiesta de las disposiciones del artículo 45 de la Ley de Aprobación de 26 de Abril

de 1900. = El art. 158 de la Ley Orgánica previene que los Agentes de la recaudación municipal nombrados por el Ayuntamiento, son responsables ante este de su gestión; quedando aquel en todo caso civilmente ante el Municipio por negligencia si ovinia probada sin perjuicio del derecho que, contra los expresados Agentes se pueda ejercitar. = Al designarse a Don José del Hoyo para recaudar todos los repartos municipales sin exigirse deponer el material que se le entregaba se incurrió por los que le nombraron en una omisión; como consecuencia de un acuerdo de dudosa legalidad, que después se llevó a la escritura pública, dando lugar con los hechos relatados a que se les considere comprendidos en un caso de responsabilidad ante el Municipio. = Se trata de una anomalía que no es fácil curar con frecuencia; cual es la de dispensar a un cobrador d. Arbitrio cumplido con los deberes que le impone su cargo. = Por otra parte es muy cómodo hacer efectivos los recibos de los contribuyentes buenos pagadores, y dejar los de los morosos relegados al olvido para que se recauden después en peores condiciones, y cuando ya se ha desmoronado la cobranza. = Fundada en estas consideraciones la Comisión opina: = 1.º = Que se admita la renuncia presentada del cargo de Recaudador de los repartos municipales, por Don José del Hoyo y Aranda, quedando total y definitivamente resuelto el contrato a partir del presente ejercicio de mil novecientos ochenta y seis. = 2.º = Que respecto del papel relativo a los años de 1906, y 1907 que conserva en su poder el Señor Hoyo, el Ayuntamiento debe declinar todas las responsabilidades que puedan sobrevenir en quien corresponda, para evitar de este modo hacerse solidario de ellas, por las infracciones legales que hayan tenido lugar. = 3.º = Que la vacante de Recaudador se cubra por

esmeroso, anunciándose por edictos en los sitios de
costumbre de esta localidad y en el Boletín oficial
de la provincia para que los aspirantes a dicha plaza
puedan solicitarla ~~lo~~ en el término de treinta días
bajo la base que han de prestar la oportuna fianza
a satisfacción del Ayuntamiento; y = 2.º = Que para no
interromper el servicio de la esbranza, interin se cubre
la plaza en propiedad, se nombre con el carácter de
interin a una persona que por su honradez y buena
fama merezca la confianza de los Señores Concejales. =
El Ayuntamiento no obstante acordará. = Progo 3o de
Marzo de 1908. = Siguen las firmas."

Discutido ampliamente el anterior dictamen
fue aprobado por unanimidad, nombrándose Recan-
dador interin de todos los repartos municipales a Don
Luisa Serrano y Alcalá Tamora; acordándose señalar
como periodo voluntario para la esbranza del de con-
sumo del comiente ^{1.º y 2.º términos} ~~com~~ ^{los} días desde el tres al diez
y ocho del presente mes, anunciándose al público por
edictos en el caso de población y en todas las Aldeas,
pedanías y remitiéndose otro al Señor Gobernador civil
de la provincia para que disponga su inserción en el
Boletín oficial de la misma.

Aprobación de la ^{Vista por el Ayuntamiento la liquidación}
liquidación del pre del Presupuesto ordinario formado por la contadur
supuesto de 1907 y ^{ria con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto}
refundición de sus de 21 de Marzo de 1905 y Real Orden de 18 de Abril
resulta en el ordi siguiente y el presupuesto refundido de ingresos y gastos
nario autorizado para el ordinario del comiente ejercicio y encontrándola con
el ejercicio de 1908. ^{forme en un todo con las disposiciones vigentes, se acor-}
dió prestarle su aprobación y que se remitan sin per-
dida alguna de tiempo al Señor Gobernador Civil de
la provincia las certificaciones referentes a las rela-
ciones nominales de acreedores y deudores, las cuales



quedan ipso facto incorporadas al expresado presupuesto ordinario ya autorizado rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demas consignaciones.

Se acordó se abonen a los señores leanos hermanos la cantidad de doce pesetas por impresos servidos para la transformación de los apendices de las riquezas rusticas y pre- enana y del d. urbana.

Pago a los señores leanos hermanos de impresos para el apendice y reparto de consumos

Que igualmente se abone a los mismos la suma de veinte pesetas a que asciende la impresion de los recibos para hacer efectivo el reparto de consumos del corriente año, y cuya tirada ha sido de 2.000 ejemplares, y que se ordene el pago de ambas partidas con cargo al art. 2.º Capit. 1.º del Presupuesto vigente.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando esta acta todos los señores concejales presentes con arreglo al Secretario de que certifico = tachado con tinta carmin = bo = no vale = luto unglonado = 1.º y 2.º trimestre = vale = sobre raspado = presente = vale =



Antonio Luis de Maoriz
Francisco Aguilera
Rafael
Evaristo

Carlos fernanda

José Pedraja
Rafael Molina

José Berroa

Gerotigo Turado

Leopoldo Berroa

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Cer-

tipico: Que en el dia de la fecha en que ha debido celebrarse sesion ordinaria esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que en este finio el presente viado por el Señor Alcalde en Pliego a viz de Junio de mil novecientos ochos =

N.º D.º

Leopoldo Herrera

Junio



- Presidente
- Señor Alcalde
- D. Antº Gamiz
- Concejales
- D. José Madrid
- " José Pedrajas
- " Rafael Molina
- " José Serrano
- " Carlos Fernandez
- " Rafael Serrano
- " Santiago Fuxado.

En la Ciudad de Triego siendo las veinte horas de este dia ocho de Junio de mil novecientos ochos, se reunieron en sus Casas Capitulares sesion previa especial convocatoria con expresion de causa los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se detallan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz, para la celebracion de la sesion ordinaria de sus del presente que no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordandose en cumplimiento en la parte respectiva.

Pliego de condiciones para proveer por concurso la plaza de Recaudador municipal } Por orden del Señor Presidente se dio lectura por mi el Secretario del siguiente Pliego de condiciones para proveer por concurso la plaza de Recaudador de todos los repartos municipales de esta Ciudad, se abre un concurso por el termino de treinta



días a contar desde la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

2.^a El que resulte nombrado se obliga en el término de un mes a prestar fianza o satisfacción del Ayuntamiento antes de tomar posesión de su destino.

3.^a Como retribución por su trabajo se le señala el dos por ciento de todas las cuotas que haga efectivas durante los periodos voluntarios, y en los ejecutivos los agreedos que establece la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.^a El recaudador nombrado se obliga a ingresar periódicamente las sumas que recaude los miércoles y sábados de cada semana en la Depositaria Municipal, la que le entregará el resguardo provisional, que en la liquidación final del último día de cada mes le serán canjeados por la correspondiente Carta de pago.

5.^a Asimismo se obliga a tener el personal necesario para que el servicio recaudatorio no sufra retraso debiendo proponer a la Alcaldía para su aprobación los nombramientos de los Agentes o Batalleros o Auxiliares de la cobranza.

6.^a Terminados los periodos voluntarios si no se otorgase prórroga por el Ayuntamiento, procedera con el mayor celo hacer efectivas las cuotas por el procedimiento de apremio hasta apurarlos, instruyendo los expedientes de fallidos que procedan con arreglo a lo que establece la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900.

7.^a En la liquidación o cuenta que rinda de cada reparto deberán figurar:

Como cargo el importe total del mismo deducidas las bajas acordadas a los contribuyentes

Y como data: las cartas de pago que le hayan sido expedidas con relación al mismo por la Diputación Municipal y los expedientes de fallidos terminados en forma.

8ª En cuantas incidencias puedan ocurrir entre el Ayuntamiento y el Recaudador que envuelvan alguna cuestión de derecho, se someterá este último a la jurisdicción de los tribunales de este partido judicial.

Plejo 6 de Junio de 1908 = El Secretario Leopoldo Heredia.

El Ayuntamiento en su vista y después de la más amplia y detenida discusión acordó por unanimidad aprobar el anterior Plejo de condiciones para el concurso abierto con objeto de proveer en propiedad la plaza de Recaudador municipal.

Distribución de fondos del mes de la fecha En armonía con lo dispuesto por el art.º 155 de la Ley Municipal vigente, Real Orden de 31 de Mayo, circular de 1.º de Junio de 1886, y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, se aprobó la siguiente distribución de fondos para el mes de la fecha.

Capítulos	Nombres de los Capítulos	Obligatorios		Voluntarios	Total
		urgentes Pesetas	diferibles Pesetas		
1.º	Costos del Ayuntamiento	2547	74	200	2747 74.
2.º	Policia de seguridad	556	41	"	556 41.
3.º	Policia urbana y rural	1828	48	"	1828 48.
4.º	Beneficencia	1292	91	"	1292 91.
5.º	Obras públicas	750	"	600	1350 .
7.º	Comercio pública	2895	09	"	2895 09.
9.º	Cargas	1295	"	"	1295 .
	Imprevistos	300	"	"	300 .
	Resultas	10000	"	"	10.000 .
	Total	21.465	63	800	22.265 63.



Casa Cuartel
para la Gvra
Civil

El Señor Presidente manifestó las gestiones que el Comisario de la Guardia Civil, Jefe de esta línea, ha practicado para que la fuerza a sus ordenes se traslade a otro local mas conveniente, por el mal estado en que se encuentra la Casa que hoy ocupa en la Calle Real propiedad de D. Luis Casani y Linares; cuyos edificios puede muy bien considerarse como un peligro para los que en él habitan y para las personas que transitan por dicha vía, por estar, segun sus noticias en estado ruinoso.

El Ayuntamiento en su vista y despues de una breve discusion se acordó por unanimidad, que se proceda por el Señor Alcalde en union de los Concejales que él designe a indagar la manera mas conveniente de proporcionar un local decoroso donde pueda habitar tanto el oficial como los guardias de la Comandancia que estan a sus ordenes en esta Ciudad. Que interim se encuentra lo mas conveniente continúe la referida fuerza en la Casa en que hoy se encuentra, señalándose como plazo máximo hasta el 31 de Diciembre para abandonar el local en que hoy reside.

Se fijan definitivamente las cuentas del año 1906

Examinadas por el Ayuntamiento las Cuentas generales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1906, previamente conmutadas por el Sr. Regidor Sindico, se acordó con arreglo a lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Orgánica, fijarlas definitivamente en la forma siguiente:

Cargo: ciento cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesetas veinte y dos centimos.

Data: ciento cuarenta y seis mil doscientas sesenta y tres pesetas con nueve centimos.

Existencia en 31 de Diciembre de 1906: Diez mil ochocientas una pesetas con tres centimos.

Que estas cuentas se pongan de manifiesto en la Secretaría Capitular para que puedan ser vistas por los vecinos durante el termino de quince dias y presenten por escrito sus observaciones, anunciándose al publico por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta Ciudad y remitiéndose un



ejemplar de ellos al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que disponga su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando este acta todos los señores concejales presentes con miqto el Secretario de que certifico =

~~Antonio Quiros~~ José Madrid

Rafael Molina José Vidrajas

José Serrano Carlos Fernandez

Rafael Serrano Santiago Turados

~~Francisco~~ Joaquin Aguilera

Leopoldo Herrera

x El Infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesion ordinaria, esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste firmo la presente viada por el Sr. Alcalde en Triego á trece de junio de mil novecientos ochos =

V.º B.º

Leopoldo Herrera

Francisco

Pres.

Presidente

en la Ciudad de Triego siendo las

D. Antº Gamiz Calix

D. José Madrid

" José M^o Pedrajas veinte horas de esta día quince de Junio de mil novecientos
 " Rafael Molina del Sr. se reunieron en sus Casas Consistoriales, previa especial
 convocatoria al efecto con expresión de Causa los señores concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria de trece del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores para tomar acuerdos.



Acta de la anterior

Declarado abierta se dio lectura por mí el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Lectura de Boletines Oficiales

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Nombramiento de Comisionado para presentar varios mozos el día 26 del actual ante la Comisión mixta de reclutamiento.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para que presente ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia los mozos citados para el veinte y seis del presente mes a Don Lorenzo Ortiz Venceiro, al que se le abonará como indemnización por este servicio la cantidad de diez pesetas.

Se fijan definitivamente las cuentas del año de 1907.

Visitadas por el Ayuntamiento las Cuentas generales de este Municipio correspondientes al año de mil novecientos siete, previamente censuradas por el Sr. Regidor Sindico, se acordó con arreglo a lo dispuesto en el art. 164 de la ley orgánica fijarlas definitivamente en la forma siguiente.

Cargos. Ciento treinta y seis mil ciento veinte y siete pesetas e cincuenta y nueve centimos.

Data. Ciento treinta mil cuarenta y cuatro pesetas e cincuenta y nueve centimos.

Existencias en 31 de Diciembre de 1907. Ocho mil ochenta y tres pesetas.

Que se anuncie por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta Ciudad y en el Boletín oficial de la provincia se encuentran estas cuentas de manifiesto en la Secretaría Capitular por el término de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos y presenten las observaciones a las mismas por escrito que consideren convenientes.

Declaración De orden del Señor Presidente se dio lectura por de responsabi mi el Secretario a una comunicación de la Gerencia de Ciudad personal Hacienda de la provincia fecha tres del actual, recibida contra los concejales por conducto del Sr. Juez Municipal en la que prantijales por el Sr. pa que el Sr. Delegado de Hacienda en veinte y dos del trimestre de comienzos de Mayo último ha prestado en conformidad a la sumos de 1907, propuesta formulada por dicha oficina por la cual se declara la responsabilidad personal contra los Concejales de este Ayuntamiento por el derrochamiento por consumos del 4.º trimestre del año 1907.

Abierta discusión sobre el asunto y después de haberse usado de la palabra varios señores Concejales, se acordó como resultado del debate que una Comisión especial compuesta por el Sr. Alcalde y el Regidor Don Juan ²⁰ ~~...~~ propongan en el mas breve plazo posible lo que consideren mas conveniente para los intereses de la Corporación.

Nombramiento Por el Señor Alcalde se espuso que como ya consta de Agentes de la ejecución de la recaudación municipal. ba a todos sus compañeros el periodo voluntario de cobranza del primer y segundo trimestre del reparto de consumos del presente año termina el día diez y ocho del actual, considerando indispensable se designe la persona que ha de actuar como Agente ejecutivo contra los contribuyentes morosos. Fue en un concepto debia enmendarse este servicio a un individuo completamente ajeno a la localidad y que no tenga compromisos de ninguna clase con el vecindario, invitando a los señores presentes propusiesen los candidatos que tubiesen por conveniente.



El Ayuntamiento en su vista conforme en un todo con el parecer del Señor Alcalde acordó por unanimidad nombrar para dicho destino al vecino de Córdoba Don Juan Adamu y Benoso á quien se le comunicará por la Alcaldia á la mayor brevedad posible esta resolución.

Obra pía del
Abad D José
Martínez Pa
lominio

Manifiesto el Señor Presidente que se habian recibido en esta Alcaldia dos libramientos procedentes de intereses de inscripciones de la obra pía del Sr. Abad Don José Martínez Pa- lominio importantes cada uno novecientas sesenta pesetas y am- bos mil novecientas veinte correspondientes á los años 1900 y 1901 á los que acompañaba un cheque por su importe total, que hizo efectivo, y un B. L. Mo. del Sr. Administrador Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de León interinandole justifique dichos libramientos y se los devuelva. Que la liquidacion se ha practicado por la Secretaria con separacion de años con arreglo á las disposiciones de la fundacion y que se habia en- tregado á cada partícipe la cantidad que le correspondia se- gun de ella resulta, todo lo cual cuenta en el expediente que se tiene á la vista, añadiendo que las setecientas noventa y nueve pesetas setenta centimos destinadas para socorro de pan á los pobres en diaz de Calamidad las ha entregado á la Comision de Beneficencia, como en años anteriores para que se inviertan en su objeto cuando el Ayuntamiento acuerde segun lo exijan las necesidades; entregando tambien á la misma Comision las doscientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho centimos des- tinadas á ropas de los niños expósitos para que bajo su responsabilidad proceda á darles inversion.

Examinada la liquidacion y distribucion hecha por el Señor Alcalde, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar una y otra; que se devuelvan los libramientos con sus respectivos justificantes al Señor Administrador Se- cretario de la Junta provincial de Beneficencia de León; que la cantidad destinada para socorro de pan á los pobres quede en poder de la Comision de Beneficencia hasta que el



51
Ayuntamiento acuerde en insercion; y que la misma comision
proceda bajo su responsabilidad a invertir las doscientas cua-
renta y ocho pesetas sesenta y ocho centimos destinadas a ropas
para los niños expósitos.

Y igualmente se acuerda que al devolver los libramien-
tos con sus justificantes se escite el celo de la Junta provincial
para que no demore las liquidaciones de los atrasos y remita
el importe de lo que de ellas resulte.

No teniendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion firmando esta ceta todos los señores
Concejales presentes con miyo el Secretario de que certifico =

Antonio Garcia

Jose Masera

Carlos Fernandez

Jose Pedraza

Jose Serrano

Rafael Herrera

Rafael Serrano

José Domingo Lirado

José Domingo Lirado

José Domingo Lirado

Joaquin Aguilera

Leopoldo Herrera

El Ynfraescrito Secretario del Ayuntamiento
de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de la fecha en que
ha debido celebrarse sesion ordinaria esta no ha pu-
dido tener efecto por no haberse reunido suficiente nu-
mero de señores Concejales para tomar acuerdo.

y



para que conste firmo el presente visado por el Sr. Al-
calde en Priego á veinte de junio de mil novecientos ochos
N.º B.º

García

Leopoldo Herrera

Presidente

El Alcalde

D. Antº Gamiz

Concejales

D. José Madrid

„ José Pechajas

„ Francº Buñes

„ Carlos Fernandez

„ Santiago Suarez

„ Rafael Serrano

„ Joaquín Aguilera

„ Ignacio Novinario

„ José Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las
veinte y un horas de este día veinte y dos de Junio
de mil novecientos ochos, se reunió en sus Casas Con-
sistoriales junta especial convocatoria al efecto con es-
plicitud de Causa los Señores Concejales de este Ayunta-
miento que al margen se expresan bajo la presidencia del
Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz, para celebrar la
sesión supletoria á la ordinaria del veinte del actual
que no pudo tener efecto por falta de número segun
se acredita en el Certificado que antecede.

Declarada abierta se dió lectura por mi el leanta
al acta de la anterior, siendo aprobada por unani-
midad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la
provincia recibidos durante la semana que antecede, que-
dando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acor-
dándose en cumplimientos en la parte respectiva.

El Señor Presidente expuso: Que al tomar posesion
de su cargo se encontró con un Reparto para pago de los
Guardas rurales de este término Municipal formado
para el año de 1907, el cual no se habia puesto al cobro.

Ademas no resulta que se haya hecho el relativo
al arbitrio de Guardia rural del presente año; documen-
tos cobratorios que entiendo son de absoluta necesidad
poner en tramite el primero y confeccionar el segundo sin
perdida de tiempo; sometiéndole esta mocion á lo que re-
sultase sus compañeros.

Abierta discusion sobre este punto y despues de
un breve debate se acordó por unanimidad que

Mocion del
Alcalde, rela-
tiva á los re-
partos de guar-
dian rural
de los años de
1907 y 1908.

se proceda por los empleados de Santoni á llenar las matrices tabonarias de los recibos del indicado reparto de 1907 toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo de exhibición al público y sin perjuicio de lo que decida la Junta Municipal al fallar las reclamaciones que contra el mismo se han presentado. Que respecto al del presente año se proceda á practicar la demarcación estableciendo la Comisión de Hacienda las bases sobre las cuales ha de girar el repartimiento y una vez que estén terminadas se sometan á la aprobación del Cuerpo Municipal.

X Por orden del Sr. Presidente se dió lectura al siguiente informe de la Comisión especial designada en la sesión anterior.

Informe de la Comisión especial = Al Ayuntamiento = La Comisión especial que suñete cumpliendo el encargo que le fué confiado por la Corporación Municipal expone: Que declarada la responsabilidad personal por el Sr. Delegado de Hacienda contra los concejales por el descubierto de 28.103'47 pesetas que se adeudan al Estado público por el 4.º trimestre de 1907; perjudica no solo sus intereses personales si no que, considerando dicha medida (con el respeto debido hablando) arbitraria, puesto que el Ayuntamiento acordó en su debido tiempo los medios de hacer efectivos el encargo con la Hacienda y recargos autorizados, y además no se les ha probado distracción alguna de fondos para que pueda serles aplicada la responsabilidad que establece el art.º 323 del vigente Reglamento del Ayuntamiento y el 45 de la Ley de 11 de Julio de 1877.

Los informantes consideran que las razones expuestas por la Tesorería de Hacienda al proponer á la Delegación declarar la responsabilidad personal, no convence en manera alguna, para que se haya adoptado una medida de tanta gravedad. = Así pues, la Corporación haciendo uso del

Ultrada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda con el acuerdo del Delegado de la prov.º declarando la responsabilidad personal de los concejales por el descubierto de 28.103'47 pto del 4.º trimestre de 1907.



derecho que le concede el Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, debe recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el plazo legal establecido. = El Ayuntamiento no obstante acordará = Priego veinte de junio de mil novecientos ocho = Antonio Gamiz = J.º Amey

El Ayuntamiento en su vista y después de la mas amplia y detenida discusión acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representación del cuerpo municipal eleva ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda el correspondiente recurso de alzada contra la declaración de responsabilidad personal decretada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por el descubrimiento que por consumo resultó a este pueblo en el Cuarto Trimestre de 1907. #

Cuenta del Comisionado para presentar los mozos del actual reemplazo ante la Comisión Mixta de reclutamiento.

Se dio lectura de la cuenta que en fecha 15 del actual ha rendido Don Antonio Moreno Caliz como Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, de los reemplazados a los mozos de este Reemplazo y revisión de los de 1907 y 1908 que han debido comparecer al finis de ejercicios celebrado ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en los días 10 y 11 del presente mes.

Examinado dicho documento detenidamente por los Señores Concejales y mesurandolos conforme se acordó por unanimidad aprobar esta cuenta y que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de los noventa y cuatro pesetas cincuenta centimos a que asciende su importe.

Otra de reparación del empedrado.

Se dio lectura de una cuenta presentada por Don José Barrocas Valdelomar, de los jornales invertidos en la reparación de las Calles Trivera, Llano de la Iglesia, Plaza San Juan y de la Constitución,

21
y Carrero del Aquila, cuyo importe asciende a la
suma de doscientas sesenta y seis pesetas ochenta y
cinco.

Examinada detenidamente por los señores Concejales la expresada cuenta y encontrandola conforme fue
aprobada por unanimidad, acordandose que por el
señor Alcalde se ordene el pago con cargo al art.º 7.º
del Capitulo 6.º del Presupuesto vigente.

Cuenta de re-
paración de los
caminos vecinales

Del mismo modo fueron examinadas las cuentas
rendidas por el encargado Pablo Méndez Varque
en la reparación de los Caminos vecinales de Morra-
leda y Prados; cuyas obras se habian ejecutado por
Administracion por la poca importancia que repre-
santan puesto que la primera de las citadas ventas no
se han invertido mas que doscientas sesenta y seis pesetas
y en la segunda treinta y cinco, estando
exceptuados del Censo y subasta con arreglo a lo
dispuesto en el art. 61 del Real Decreto de 24 de Enero
de 1905.

Encontrandolas los señores Concejales suficien-
tamente justificadas y que se han cumplido los requi-
sitos legales fueron aprobadas por unanimidad, acor-
dandose se practiquen las operaciones de contabilidad
necesarias para su formalizacion.

No teniendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión, firmando este acta todos los señores Con-
cejales presentes con miigo el Secretario de que certifico =

Antonio Carriz Jose Maseras

Jose Pedraza
Carlos Fernandez Santiago Turrodo



Rafael Gervasio Joaquín Aguilera

Ignacio Rivas

José Gervasio

Leopoldo Herrero

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, ésta no ha podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Priego a cuatro de Julio de mil nueve, cientos ocho = sobre raspado = cuatro. = vale. =



V^{to} B^{no}

Garniz

Leopoldo Herrero

Presidente
Alcalde
Sr. Garniz
Concejales
Nocheid
Pedrajas

En la Ciudad de Priego a seis de Julio de mil novecientos ocho, se reunieron en sus Casas Consistoriales, en virtud de segunda convocatoria con expresión de Causa los señores Concejales de mi Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Garniz Caliz, para celebrar la

D. José Cuñes
 Serrano (D. Rafael)
 Aguilera
 Jurado
 Ferrández
 Serrano y Serrano

sesión supletoria a la ordinaria de cuatro del corriente,
 que no pudo tener efecto por falta de número, según se
 demuestra por el certificado que antecede.
 Declarado abierta se dio lectura por mí el Secre-
 tario al acta de la anterior siendo aprobada por una
 unanimidad.

Boletines Oficiales

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales
 de la provincia recibidos durante la semana que ante-
 cede, quedando el Ayuntamiento enterado de su conte-
 nido y acordándose su cumplimiento en la parte
 respectiva.

Distribucion de fondos del mes actual

En armonía con los dispuesto por el art. 155
 de la Ley Municipal, Real orden de 31 de Mayo y Cir-
 cular de 1.º de Junio de 1886 y Real Decreto de 23 de Di-
 ciembre de 1902, se acordó la siguiente distribución de
 fondos para el mes de la fecha.

Capítulos	Nombres de los Capítulos	Obligatorios		Voluntarios		Total Pesetas
		Urgentes Pesetas	Definibles Pesetas	Voluntarios Pesetas	Total Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2647	74	600	"	3247 74
2.º	Policia de seguridad	556	41	"	"	556 41
3.º	Policia Urbana y rural	1828	48	"	"	1828 48
5.º	Beneficencia	1292	91	"	"	1292 91
6.º	Obras publicas	716	66	400	"	1116 66
7.º	Correccion publica	2793	"	"	"	2793 "
9.º	Cargas	595	09	"	"	595 09
11.º	Impuestos	300	"	"	"	300 "
12.º	Penultas	10.000	"	"	"	10.000 "
Totales		20.730	29	1000	"	21.730. 29

Libramiento de material de Seña.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó se
 expida un libramiento de trescientas cincuenta pe-
 setas a favor del Secretario del Ayuntamiento para

que atiende a los gastos de material de las sesiones Capitulares.

Del mismo modo se acordó se abone a los empleados del Municipio el importe del segundo trimestre de sus sueldos en el año actual.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acto todos los señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico -

Antonio Carrizo José Madrid

~~Antonio Carrizo~~ José Pedrajas

Rafael Terreros Joaquín Aguilera

Santiago Turado Carlos Fernandez

José Serrano

Leopoldo Herrero

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad

Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficien



Abono de sueldos a los empleados



te número de señores concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Priego á once de Julio de mil novecientos ocho.

Vto. cmo

Leopoldo Herrera

Luzuriaga



Presidente
Alcalde
Sr. Gamiz
Concejales
Madrid
Pedrajas
Huñes
Serrano (D. Rafael)
Aguilera
Fernandez
Serrano Sol

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte y una horas de este día once de Julio de mil novecientos ocho se reunieron en sus Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto con expresion de causa los Señores Concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Ant.º Gamiz Calir para celebrar la sesion supletoria á la ordinaria de once del actual que no pudo tener efecto por falta de número segun se demuestra por el Certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario accidental al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordandose su cumplimiento en la parte respectiva.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar á los empleados de la Secretaria Capital Don Jose Felix Jurado y á Don Francisco Marz Sanchez que forman parte de la Banda de Musica Municipal para que en unión de la misma asistan á las fiestas que han de tener lugar en Bailen el día 19 del corriente aniversario de la batalla ganada por las tropas españolas en defensa de la

Acta de la anterior

Boletines Oficiales

Autorizando á dos empleados para que concurren á Bailen á las fiestas del centenario

independencia Nacional.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando este acta todos los señores Concejales presentes con miigo el secretario accidental de que certifico =

Antonio Quis José Masquís

Juan ^{co} Sembrillo

Don Pedroja's Rafael Yerrano

Joaquin Aguilera Santiago Turado

Carlos Fernandez

Mrs. Moreno Lari

El infrascripto Oficial mayor de la Secretaria Capitular y Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que en el dia de la fecha señalado para celebrar sesion ordinaria, esta no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de los Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente visado por el Sr. Alcalde en Priego a diez y ocho de Julio de mil novecientos ochos y ocho.

Garcia

Mrs. Moreno Lari

Presidente
Alcalde
Sr Garcia

En la Ciudad de Priego, a las veinte y un horas de este dia veinte de Julio de mil novecientos ochos y ocho.



Concejales
 Madrid
 Pedrajas
 Huñex
 Serrano (D. Rafael)
 Aguilera
 Turado
 Fernandez
 Serrano Sol

recientos ochos, se reunieron en sus Casas Consistoriales
 previa especial convocatoria al efecto con asistencia
 de causa los Señores Concejales de su Ayuntamiento
 to que al margen se expresan bajo la presidencia
 del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz para cele-
 brar la sesión plenaria a la ordenanza de diez
 y ocho del actual que no pudo tener efecto por su
 venirse suplicante número para tomar acuerdo.

Acta de la anterior
 Boletines Oficiales

Declarada abierta se dió lectura por mi el
 Secretario accidental al acta de la anterior siendo
 aprobado por unanimidad.

A los requeridos se leyeron los Boletines oficiales
 de la provincia recibidos durante la semana que an-
 tecede quedando el Ayuntamiento enterado de su
 contenido y acordándose su cumplimiento en la par-
 te respectiva.

No teniendo otros asuntos de que tratarse se le-
 vantó la sesión firmando este acta todos los Señores
 Concejales presentes conmigo el Secretario accidental de
 que certifico.

Antonio Gamiz José Marcos

 _____ José Pedrajas

 Rafael Serrano Joaquín Aguilera

 Santiago Turado Carlos Fernandez

 Fran^{co} Serrano

Ante Moseno fern

 D. Yufra-



cripto Oficial mayor de la Secretaria Capitular y Secretaris accidental del Ayuntamiento.

Certifico: Que en el dia de la fecha en que ha debido celebrarse sesion ordinaria esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo el presente verado por el Sr. Alcalde en Priego veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochos =

N.º B.º

Garriz

Ant. Moreno Caliz

[Handwritten flourishes]



- Presidente
- Alcalde
- La Garriz
- Concejales
- Madrid
- Pedrajas
- Huñex
- Serrano (D. Rafael)
- Aguilera
- Fuertes
- Fernandez
- Serrano Sol.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este dia veinte y siete de Julio de mil novecientos ochos; se reunieron en sus Casas Consistoriales previa citacion con expresion de Causa los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Garriz Caliz para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria de veinte y cinco del actual que no pudo tener lugar por falta de numero como se acredita por el Certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario accidental al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Acta de la anterior

Boletines Oficiales

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordandose su cumplimiento en la parte repetitiva.

Nombramiento de Comisionado para la presentacion del mozo José

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Presidente de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia en que interesa se cite al mozo

Onieva Marin n.º 17 de este remplazo José Onieva Marin para que se presente ante dicha Comisión el día treinta del actual acompañado de un Comisionado, y el Ayuntamiento acordó se dió cumplimiento á lo que en la misma Comunicación se ordena nombrando tal Comisionado á Don Lorenzo Ortiz Venciso.

Comisionado para el ingreso en la Caja de recluta de Lucena de los mozos del actual remplazo. Por el Sr. Alcalde se manifestó: que estando señalado por el art.º 143 de la ley de Reclutamiento el día primero de Agosto para el ingreso en Caja de recluta de Lucena de los mozos del actual remplazo, se debía nombrar un Comisionado que haga dicho ingreso en la Caja de recluta de Lucena á la cual corresponde este pueblo, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó convenir el referido encargo á Don Eduardo Gimenez Roman al que se entregaran las listas duplicadas que ordena el art.º 144 de la citada ley para que lleve á efecto la operacion expresada y que con cargo al art.º 6.º del Capitulo 1.º del presupuesto veinte se le abonen los gastos que le origine esta Comisión, previa la rendicion de la oportuna cuenta justificada.

Así temiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acto todos los señores Concejales presentes conmigo el Secretario accidental de que certifico. =

Antonio Sanchez José Masqued

Notafel Yerraco Joaquín Aguilera

Santiago Turado Carlos Ferrnande



Fran^{co} Senauez

Ante Moreno Laine

Sesion extraordinaria de treinta de Julio 1908.

Presidente

2.^o Comiente Alcalde

Se Madrid

Concejales

Muñoz

Aguilera

Pedrajas

de la Rosa

Forcada

Serrano Sol

Jimenez

Serrano y Serrano

Servano (Rafael)

Muñoz

Novira

Ruiz

Suado

Fernandez

Luque Quintero

Luque Delgado

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas de este día treinta de Julio de mil novecientos ocho; se reunió en sus Casas Consistoriales, previa especial convocatoria al efecto con expresión de causa los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde accidental Don José Madrid Linares para celebrar sesión extraordinaria.

Declarada abierta se dió lectura por mí el secretario accidental á la siguiente comunicacion del Gobierno Civil de la provincia:

"Negociado 1.^o = N.^o 681 = Existiendo siete vacantes en ese Ayuntamiento, número que asciende á la tercera parte del total de Concejales, y con el objeto de que no se interrumpa la marcha administrativa de esa Corporacion, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la Ley Organica Municipal; he acordado nombrar Concejales interinos de ese Ayuntamiento á Don Manuel de la Rosa Garcia, Don Felix Muñoz Ruiz, Don Benoso Luque Quintero, Don Fran.^{co} José Luque Delgado, Don Juan Ant.^o Jimenez

76
Combramiento de Maiz, Don Salvador Ruiz, Urbane y Don Juan
Concejales interin- Rafael Torrado Hinojosa, que ya lo fueron por
nos. Eleccion en épocas anteriores; los que tomarán inme-
diatamente posesion de sus cargos; si sumen las con-
dicioness, a cuyo efecto se citará a su vez extraordinaria
y constituida la Corporacion en forma legal, se remi-
tirá a este Gobierno certificacion del acta de la sesion
en que esto tenga lugar. = Dios que o' N. m. d. = Cor-
doba 27 de Julio de 1908. = Manuel Cano y Cueto =
Sr. Alcalde de Priego.

Coma de posesion de los Concejales interin- Hecho la lectura y encontrados presentes
nos. en el salon de sesiones todos los señores nombrados
Concejales interinos los cuales aceptaron el cargo que
se les confiere y en virtud de que sumen las condic-
iones legales, el señor presidente accidental les proclamó
Concejales interinos y en posesion de su cargo y ven-
pando sus respectivos asuntos.

Eleccion de primero y ~~segundo~~ tercero tene- Por el Sr. Alcalde accidental se manifestó: que
nte alcalde iba a proceder a cubrir las vacantes que existen de
primero y de tercer teniente de Alcalde en la forma
que determinan los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley
Orgánica.

Hecha la votacion por papulitas que se fue-
ron depositando en la urna destinada al efecto, el
señor presidente fue extrayendo las una a una de la
urna leyendo en alta voz su contenido que fueron
anotadas en el acta por mi el Secretario accidental.

Verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:
Para Primer Teniente Alcalde: Don Juan ^{1º} ~~Ruiz~~
Martinez por diez y seis votos, papulitas en blanco
una.

Para Tercer Teniente Alcalde: Don Joaquin
Aguilera Gimenez por diez y seis votos y una pa-
puleta en blanco.

Ignacio Ferraz Salvador Ruiz

Santiago Ferrados

+ Carlos Ferrando

Bonoso Luque Ant. Moreno Lario

El infrascripto oficial mayor de esta Corporación en funciones de Secretario de este Ayuntamiento.

Certifica: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Priego á principios de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Yo Sr.

Leopoldo Herrera



Uniter

- Presidente
- 1er Teniente Alcalde
- 2o Teniente
- Concejales
- Maestreid
- Aguilera
- Pedrajas
- de la Rosa
- Ferradas
- Serrano Sol
- Jimenez
- Serrano (Sr. Rafael)
- Huñox
- Rosira

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas de este día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho; se reunieron en sus Casas Consistoriales con especial convocatoria al efecto con espresión de causa los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Alcalde interino Don Fran. Ferrer Martinez para celebrar la sesión supletoria á la ordinaria de



primera del actual que no pudo tener efecto por falta de
mineros segun se acredita por el Certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario
al acta de la anterior siendo aprobado por unanimidad

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la
provincia recibidos durante la semana que antecede que
dando el Ayuntamiento enterado de su contenido y
acordandose en cumplimiento en la parte respectiva.

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto
en el articulo 102 de la vigente Ley Municipal se acordó
por unanimidad ratificar en todas sus partes
el contenido del acta de la sesion extraordinaria celebrada
en treinta de Julio ultimo.

Por el Sr. presidente se expuso: Que existiendo
dos vacantes en la Comision de Cementerios y Beneficencia
tres en la de Policia y Abastos y una en la de Obras
publicas, consideraba oportuno se cubrieren dichas vacantes
en la forma que determina el art. 6o de la citada ley.
Conformes todos los señores concejales con lo propuesto
por el Sr. Alcalde se cayo acuerdo en este sentido.

Inmediatamente se procedio a la eleccion de personas
en votacion secreta y por papelitos quedando elegidos
los señores siguientes.

Cementerios y Beneficencia

Don Salvador Ruiz Urbano

" Felix Menor Ruiz

Policia y Abastos

Don Manuel de la Rosa Garcia

" Juan Rafael Forcada Hinojosa

" Fran^{co} Jose Luque Delgado

Obras publicas

Don Demasio Luque Quintan

Se acordó por unanimidad conceder

Ruiz
Turado
Luque Quintanero
Serrano y Serrano

Pratificacion de
acu ex los tomados
en sesion ex traordi
naria de 30 de Julio

Se cubren las vacan
tes existentes en las
Comisiones de Cemen
terios y Beneficencia
Policia y abastos y
Obras publicas.

un mes de licencia, á su instancia, al Alcalde
presidente de la Corporacion Don Antonio Gamir
Caliz.

No temiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion, firmando este acta todos los Se-
ñores Concejales presentes con suigo el secretario
de que certifica:

[Signature] José Masqued
[Signature] José Pedrajas

Joaquín Aguilera J. Rafael Ferrada

Fran^{co} Senana

Juan M^{te} Girones José Sevraso

Manuel de la Rosa
José y M^{te} *[Signature]*

Rafael Guano

Salvador Ruiz Santiago Turado

Carlos Fernando Bonoso Luque

Leopoldo Herrera

Presidente
1^{er} Teniente Alcalde
Sr. Bouñer

En la Ciudad de Priego, siendo las
veinte y una horas de este día vecho de Agosto de



Concejales

- Madrid
- Aguilera
- Pedrajas
- de la Rosa
- Forcada
- Serrano Sol
- Simenes
- Serrano (D. Rafael)
- Muñoz
- Provia
- Puiz
- Lucado
- Luzue Quintero
- Serrano y Serrano

mil novecientos ocho, se remision en las Casas Consistoriales los señores concejales de un Ayuntamiento que al margen se espusan bajo la presidencia del Alcalde interino Don Fran. Juan Martinez, para celebrar sesion ordinaria.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta del anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la presente semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordandose en cumplimiento en la parte respectiva.

Se dio cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad el cargo de Recaudador de todos los Reynos municipales del cual resulta: Que abierto el concurso desde el dia once de Junio hasta el diez y seis de Julio inclusive, o sea durante treinta dias habiles, no se ha presentado ninguna instancia solicitando dicha plaza.

El Ayuntamiento en su vista acordó declarar desierto el concurso y que pase el expediente a la Comision de Hacienda municipal para su estudio y dictamen.

Se dio lectura de un escrito del Señor Juez Municipal de esta Ciudad fecha 24 de Julio proximo pasado interinandose se infraguen de los fondos municipales la enajenacion de catorce volumenes de los libros de la Seccion de matrimonios y se atienda tambien a la reparacion del mobiliario del Juzgado.

Abierta discusion sobre este punto y despues de un breve debate se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde presidente para que cuando el estado de la Caja lo permita pueda librar con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto vigente las cantidades que considere necesarias para

Se declara desierto el concurso para la provision de la plaza de Recaudador municipal.

Oficio del Juzgado municipal para que se le facitan fondos para la enajenacion de libros del Registro Civil y atender a la reparacion del mobiliario.



atender al indicado servicio.

Señalando el pe-
riodo voluntario
para la cobranza
del 3^{er} trimestre
del reparto de con-
sumos.

A propuesta del Sr. Presidente interino se acordó que la cobranza del tercer trimestre del Reparto de consumos del presente año tenga lugar del diez al veinte del actual perdiendo el Señor Alcalde proseguida en los términos que considere oportunos si así lo exigen las circunstancias o cause renuncia del conflicto creado con motivo del cambio de la moneda ilegítima de cinco pesetas.

Abre el concurso
para la provision
de una plaza de
farmacéutico titu-
lar.

Por orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi el Secretario á un oficio del Señor Gobernador Civil de la provincia de 21 del mes anterior, ordenando que sin excusa ni pretexto alguno se provea una de las dos plazas, que tiene obligación de sostener este Ayuntamiento, de Farmacéuticos Titulares y que se remita antes del quinto día el edicto anunciando el concurso al Boletín oficial de la provincia.

El Ayuntamiento en un vista y después de la más amplia y detenida discusión acordó por unanimidad cumplimentar sin dilación alguna la orden del Gobierno civil de la provincia y que con arreglo al art.º 31 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares aprobado por Real Decreto de 14 de Febrero de 1905 se comunique al Sr. Presidente de la Junta de gobierno y patronato de dicho cuerpo esta vacante como de nueva creación y se publique por medio de edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador Civil por si se sirve disponer su inserción en dicho periódico oficial anunciando queda abierto el concurso por el término de treinta días.

Distribución de fondos)

En armonía con lo dispuesto por el art.º 155



de la Ley municipal vigente, Real Orden de 21 de Mayo y Circular de 1.º de Enero de 1886 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902 se acordó la siguiente distribución de fondos para el mes de la fecha firmada por la Corporación Municipal.

Capítulos	Nombres de los Capítulos	Obligatorios			
		urgentes Pesetas	Diferibles Pesetas	voluntarios Pesetas	Hostal Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2627.76	500.00	" "	3127.76
2.º	Policia de seguridad	556.41	" "	" "	556.41
3.º	Policia urbana y rural	1828.48	" "	" "	1828.48
5.º	Beneficencia	1192.91	" "	" "	1192.91
6.º	Obras públicas	316.66	250.00	" "	566.66
7.º	Concepcion pública	2793.00	" "	" "	2793.00
9.º	Cargas	36.690.88	" "	" "	36.690.88
11.º	Impresitos	" "	" "	" "	" "
12.º	Resultas	10.000.00	" "	" "	10.000.00
	<u>Hostales</u>	<u>56.026.08</u>	<u>750.00</u>	" "	<u>56.776.08</u>

Periodo voluntario para la cobranza de censos. } Se acordó que el periodo voluntario para la cobranza de los Censos y rentas sobre fincas rusticas y urbanas de principios el día doce del corriente y termine el treinta y uno del mismo cuya recaudacion se efectuará por el Depositario de fondos municipales en las horas hábiles de oficina en los días hábiles que comprende el plazo concedido.

Constitucion del Ayuntamiento y Comisiones permanentes. } Acordó, se haga constar en el acta de esta sesion la forma en que ha quedado constituida la Corporación Municipal despues de provisionarse en sus cargos los Concejales interinos, asi como las comisiones permanentes cuyas vacantes han sido provistas; en su cumplimiento se inserta la

siguiente relacion en la que figuran los Regidores propietarios por orden de los votos que obtuvieron en las elecciones y los interinos segun la edad de cada uno de ellos.

Alcalde Presidente

Don Antonio Gamiz Caliz.

Asesores de Alcalde

- 1.º D. Fran.º Jimenez Martinez.
- 2.º " Jose Madrid Linares.
- 3.º " Joaquin Aguilera Gimenez.
- 4.º " Jose Pedraza Rueda

Regidores propietarios

- D. Rafael Molina Sanchez
" Rafael Serrano Torres.
" Jose Serrano Ramos.
" Santiago Jurado Ramirez
" Carlos Fernandez Quinte,
" Ignacio Rovira Juan
" Fran.º Serrano Sol.
" Jose Serrano y Serrano

Regidores interinos

- D. Juan Ant.º Gimenez Maey
" Felix Munoz Ruiz
" Salvador Ruiz Urbano.
" Fran.º Jose Inque Delgado.
" Juan Rafael Torrado Hernandez
" Donoso Inque Amintad

Procurador Sindico

D. Manuel de la Posa Garcia

Comisiones permanentes

Hacienda

- D. Antonio Gamiz Caliz
" Joaquin Aguilera Gimenez
" Rafael Molina Sanchez



Don Ignacio Rovira Juan.
Posito

D. Fran.^{no} Arnez Martinez

" José Serrano Ramos

" Fran.^{no} Serrano Sol.

" Carlos Fernandez Benitez

Cementeris y Beneficencia

D. José Pedrajas Pineda

" Rafael Serrano Torres.

" Salvador Ruiz Urbano

" Felix Merino Ruiz

Policia y Abastos.

D. José Serrano y Serrano

" Manuel de la Posa Garcia

" Juan Rafael Forcada Hemijosa

" Fran.^{no} José Ingué Delgado.

Obras públicas

D. Antonio Gamiz Caliz,

" José Madrid Suarez

" Santiago Jimado Ramirez

" Benito Ingué Jimenez.

Nombramiento de
Comisionado para
la presentacion del
moxo José Onieva Manin

Se dió cuenta de una Comunicacion del Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha 1.^o del actual, ordenando que el día diez y ocho del corriente se presente ante la misma autoridad de un Comisionado al mozo n.^o 27 del tiempo del corriente año José Onieva Manin.

El Ayuntamiento en su vista acordó cumplimentar la orden a que se refiere el oficio de que se le ha dado consentimiento y nombrar Comisionado para la presentacion del indicado mozo a D. Lorenzo Ortiz Venerio.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando etc acta todo

Madrid

Los señores concejales esneventes convingo el
seentano de que certifiis. =

~~J. Serrano~~ Cosi Pedrajas

~~Fran^{co} Serrano~~ Herjellinos

Papae Serrano Ignacio Ruyra

Manuel de la Rosa J. Rafael Foraster

Joaquin Aguilera Santiago Turado

Salvador Peña Bonoso Luque

Jose Serrano

Leopoldo Herrero

Session extraordinaria de 13 de Agosto de 1908

Presidencia

1^{er} Cent^o Alcalde

Señor Muñoz

Concejales

Madridel

Aguilera

Pedrajas

Serrano Sol.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
y un horas de este dia trece de Agosto de mil novecientos
ocho; se reunieron en sus Casas consistoriales
previa especial convocatoria al efecto con expresion de
Causa los señores Concejales de este Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia del
Alcalde interino D. Fran^{co} Serrano, Martin y para



celebrar reunion extraordinaria.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, este hizo saber, que como ya contaba a todos los señores el objeto de esta reunion era tratar los medios que deben adoptarse para facilitar el canje de los duros ilegítimos llamados sevillanos. Por su orden, se dio lectura por mi el Sr. Secretario a la Carta circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 10 del actual excitando el celo de esta Alcaldia para que se adopten las medidas necesarias para facilitar el canje e indicando que siendo el plazo para practicar esta operacion del 10 al 24 del actual, puede llevarse a la Sucursal del Banco de España toda la cantidad de moneda ilegítima que haya en este termino Municipal, si como interesa al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion por medio de dependientes del Municipio pues el gasto sera insignificante.

Revira
de la Rosa
Forcada
Ruiz
Luque Quintero
Turado
Torreano y Torreano

A los efectos relativos al canje de la moneda ilegítima.

Del mismo modo se leyó la minuta de la reunion dada por la Alcaldia al Sr. Gobernador Civil donde se le expone las dificultades con que sera preciso luchar para conseguir un resultado satisfactorio; haciendole presente que si el Banco de España facilitara en caldenillo y monedas fraccionarias de plata signera cinco mil pesetas en cambio de papel o duros sevillanos quizás podria asegurarse que por el pronto en esta Ciudad quedaria solucionado este conflicto.

Abierta discusion sobre este punto, y despues de haber hecho uso de la palabra exponiendo sus opiniones los Sres. Aguilera Don Joaquin, Torrens Sol, Forcada Hinojosa y Revira Juan, se acordó como resultado del debate:

1.º

Que se admitan en la Depositaria Municipal y en calidad de depósito previo el correspondiente resguardo los llamados duros sevillanos en can-

- 2.º *tidad que no exceda de 250 pesetas por individuo.*
Este servicio tendrá lugar desde el día 15 al 19 del actual ambos inclusivos de 12 a 4 de la tarde, habilitándose para ello los días festivos del sábado y Domingo proximo.
- 3.º Que terminado este plazo el Ayuntamiento designará la persona que haya de conducir los dichos legítimos depositados, a la Capital de la provincia para canjearlos en la Sucursal del Banco de España, abonándose los gastos que este viaje origine con cargo al Capitulo de Imprecintos del presupuesto vigente.
- 4.º Que privadamente se anunciará al público los días en que los interesados podrán presentarse en la Depositaria Municipal a recoger la moneda legítima que se les entregará a cambio de los respectivos resguardos.
- 5.º Que si dan resultado las gestiones para conseguir que el Banco de España ponga a disposición del Alcalde las cinco mil pesetas en calderilla y moneda de plata fraccionaria que tiene solitadas dando en su lugar papel ó dineros sevillanos, atienda con ellos a las necesidades que considere mas urgentes y
- 6.º Conferir un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde presidente interno de la Corporacion para que como representante de la misma pueda adoptar cuantas medidas le sugiera en celo para vencer las dificultades que se presenten, y disponiéndose se dé a estos acuerdos la mayor publicidad tanto en el Casco de la poblacion como en todas las Aldeas pedaneas por medio de pregones y bandos.
- Que estos acuerdos se sometan a ratificación en la sesion inmediata ordinaria que se celebre con arreglo a lo dispuesto en el artº 102 de la ley orgánica.



Con temiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta todos los señores concejales presentes con unigo el Secretario de que certifiendo

[Signature]

Fran^{co} Lemana José Pedrajas

Hepelinoz Rafael Yruaico

Ignacio Romera

Manuel de la Rosa
J. Rafael Forcada

Salvador Muñoz

Joaquín Aguilera

Bonoso Luque

José Secretario

Santiago Turado

Leopoldo Herrero

[Signature]

Presidente
serent^o Alcalde
La Muñoz
Concejales
Madrid
Aguilera
Pedrajas
Rosa (de la)
Forcada
Muñoz
Ruiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este día quince de Agosto de mil novecientos ocho, se reunieron en sus Casas Comunitaria los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde interino Don Fran^{co} Amey Martínez para celebrar sesión ordinaria.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada

Soriano (D. Rafael) por unanimidad.

Novina

Soriano (D. José)
Jurado.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficia-
les de la provincia recibidos durante la presente se-
mana, quedando el Ayuntamiento enterado de su
contenido y acordando su cumplimiento en la
parte respectiva.

Dar de baja a su
instancia, como ve-
cino de esta ciudad
a D. Franc. Alguacil
Alcaide.

Se dio cuenta de una instancia que con
fecha diez del corriente ha presentado Don Fran-
cisco Alguacil Alcaide, solicitando se le dé de baja en
el Padron de vecinos por haber trasladado su
vecindad a la Villa de Rute, segun acredita por
certificacion que acompaña expedida por el
Secretario del Ayuntamiento de dicha Villa en 29
de Julio ultimo en la que consta haber sido ad-
mitido en ella como vecino.

El Ayuntamiento en su vista acordó
se elimine del Padron de vecinos de esta Ciudad a
Don Fran. Alguacil Alcaide.

Se declara el Ayun-
tamiento incompe-
tente para resolver
lo solicitado por la
Guia Civil, respecto
al nombramiento de
peatoneros para con-
ducir la correspon-
dencia a las aldeas
de El Esparragal y Cas-
til de Campos.

Se dio cuenta del expediente sustenido a con-
secuencia de un oficio remitido por el Sargento
del punto de la Guardia Civil de esta Ciudad
fecha 8 del corriente, trasladando otro de 17 de
Julio proximo pasado del Capitan de la 1.ª con-
paña solicitando que el Ayuntamiento nombre
un peaton que diariamente conduzca la correspon-
dencia para los nuevos puntos establecidos en las
aldeas de Castil de Campos y Esparragal y
veceja tambien la que ellos depositen, adir-
tiendo que el servicio puede hacerse por lo que
afecta a Castil de Campos por el mismo peaton
de Fuente Tejar, el que sin trabajo y con pequena
molestia puede pasar por la referida Aldea de Fuente Tejar
tanto a la ida al punto de su destino como a la
vuelta.



Por orden del Sr. Alcalde se leyeron los siguientes informes emitidos por la Contaduría y Secretaría municipal:

"Informe del Contador de Fondos Municipales: - Sr. Alcalde = basando el informe pedido por V. en el decreto marginal que antecede, el que merece debe manifestar: Que examinado detenidamente el presupuesto autorizado para el corriente ejercicio no se encuentra en él ninguna consignación que pueda ser aplicada a sufragar los gastos del servicio que se interesa por la Guardia Civil de mantener un peaton que diariamente conduzca la correspondencia desde esta Ciudad a los puertos de Castil de Campos y del Esparragal y vice-versa. = Triego tres de Agosto de mil novecientos ochos. = Rafael Valverde.

Informe del Secretario Capitalar. = El Secretario del Ayuntamiento dice: Que hace suyo el informe de la Contaduría, y que examinado detenidamente el Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real Decreto de 7 de Junio de 1898, entiende que el asunto de que se trata no es de la competencia de la Corporación municipal, y que por lo tanto no há lugar á resolver en ningún sentido lo que solicita la Guardia Civil en el oficio que encabeza estas diligencias. = Triego catorce de Agosto de 1908. = Leopoldo Herrero.

El Ayuntamiento en su vista y conforme en su todo con lo informado por la Contaduría y Secretario Capitalar acordó por unanimidad declararse incompetente para resolver este asunto por no estar dentro de sus facultades.

Cuenta rendida por D. Eduardo Jimenez Roman, Comisario de viaje a Luena para el ingreso en la Caja de

Se dio lectura de la cuenta rendida por D. Eduardo Jimenez Roman por los gastos de un viaje a Luena para el ingreso en la Caja de

nado para el ingreso en Caja de la Zona de Lucena de los mo-
ros del actual reemplazo.

reclutas de los mozos de este pueblo pertenecientes al actual reemplazo y revisiones de 1907 y 1908.

Examinadas detenidamente todas las partidas que constituyen la expresada cuenta por los tres Concejales acordaron aprobarla y que en importe de cincuenta pesetas ochenta centimos se libere por el Sr. Alcalde con cargo al artº 6º del Capitulo 1º del presupuesto vigente.

Nombrando a Don Agustin Burgos y a D. Alfredo Texeano para encargarse en la sucursal del Banco de España en Córdoba la moneda ilegítima

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar a D. Agustin Burgos Alvarez, depositario municipal para que en union del empleado de la Sucursal Capital D. Alfredo Texeano conduzcan a la Capital de la provincia las cantidades de moneda ilegítima depositadas por varios vecinos de este término y practiquen el canje en el Banco de España o sea en la sucursal del mismo, y que los gastos que origine esta comision del servicio se abone con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto vigente.

Ratificación de los acuerdos tomados en sesion extraordinaria de 13 del corriente.

Acto seguido se acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes los acuerdos tomados en la sesion celebrada como extraordinaria en trece de los corrientes, cumpliendo de este modo lo preceptuado en el art. 402 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

no teniendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion firmando este acta todos los tres Concejales presentes con miigo el depositario de que certifico =

Madrid

[Signature]
Jose Pedrajas

[Signature]
Jaquin Aguilera



Manuel de la Hoya,

J. Rafael Forcadas

José Muñoz

Salvador Ruiz

Rafael Guerrero

Ignacio Forcadas

José Guerrero

Santiago Turado

Leopoldo Herrero

Sr. D.

- Presidente
- 1.º D. J. del Alcalde
- 2.º Sr. J. Muñoz
- Concejales
- Madrid
- Olivero
- Fedrajas
- Rosa (de la)
- Torcada
- Ruiz
- Lugue
- Serrano (D. José)
- Muñoz
- Serrano (D. Rafael)
- Provia
- Turado

En la ciudad de Priego siendo las veintey una horas de este día veinte y dos de Agosto de mil nueve cientos ocho, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Señores Concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde interino D. Francisco Muñoz Martínez para celebrar sesión ordinaria.

Acta de la anterior.

Declarada abierta se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Lectura de B.º.º.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la presente semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordando

dose su cumplimiento en la parte respectiva.

Presupuesto ordinario para 1907.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de mil novecientos siete que formado por la comisión respectiva ha sido censurado por el Sr. Regidor Sindico; y en contándole arreglado a la necesidad de esta población y conforme con las disposiciones vigentes, acordó prestarle su aprobación, y que, a tenor de lo prevenido en el artº 146 de la ley orgánica, se exponga al público por quince días en la Secretaría capitular a contar desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria, y con diligencia que lo acredite, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta acta todos los señores Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Madrid

José Pedrajas

Joaquín Aguilera



Manuel de la Haza,

#

J. Rafael Ferreras José Estenoz

Esteban Muñoz

Rafael Ferreras

Bonoso Luque

Juan José Rosas

José Ferreras

Santiago Ferreras

Leopoldo Herrera

El Inscripito Secretario del Ayuntamiento
de esta Ciudad

Certifico: Que en el día de la fecha en
que ha debido celebrarse sesión ordinaria, ésta no ha
podido tener efecto, por no haberse reunido suficiente
numero de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste firmo el presente en Priego á
veinte y nueve de Agosto de mil novecientos seis =

N.º B.º

Leopoldo Herrera



Presidente

Por Teniente Alcalde

de Honor

Concejales.

Madrid

Aguilera

Fedrajas

Rosa (de la)

Muñoz

Ferreras

Ferreras (D. Rafael)

Ferreras (D. José)

Ferreras

Muñoz

Luque

En la Ciudad de Priego siendo las
veinte y nueve horas de este día veinte y nueve de Agosto
de mil novecientos seis; se reunieron en sus Casas
consistoriales previa especial convocatoria al efecto
con expresión de Causa, los Señores Concejales de este
Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la
Presidencia del Alcalde interino Don Francisco

Amos, Martínez, para celebrar la sesión su-
pletoria a la Ordinaria de veinte y nueve del
actual que no pudo tener efecto por falta de
numero como se acredita por el certificado que
antecede.

Acta de la anterior } Declarado abierta se dio lectura por mi el
Secretario al acta de la anterior siendo aprobada
por unanimidad.

Lectura de Boletines Oficiales } Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales
de la provincia recibidos durante la semana que
antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de
su contenido y acordando su cumplimiento en
la parte respectiva.

Declarando profugo } Se dio cuenta del expediente de profugo sus-
al mozo del reemplazo } tado contra el mozo Fran. Angillo Camino con mo-
zo de 1904, Fran. Angillo Camino. } tivo de su falta de presentacion al acto de la clasi-
ficacion y declaracion de soldados del reemplazo de
1904 en el que ocupa el n.º 156 del alistamiento y el
96 del sorteo, y visto, en resultado y diligencias lo-
expuestas por las partes interesadas y el dictamen del
Sr. Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos
del Capit.º 11 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayun-
tamiento acordó: que debe declarar como declara
profugo para todos los efectos legales al mencionado
mozo Fran. Angillo Camino y sujeto por tanto a
servir con el recargo de dos años sobre el tiempo or-
dinario y perdida de todo derecho de redencion, sus-
titucion, exclusion y excepcion, condenandole al pago
que surcan en su conduccion a la Capital, puesto
que se encuentra detenido en esta Carcel, declaran-
do al propio tiempo que no hay probada compli-
cidad alguna de otras personas en la falta de pre-
sentacion de repetido mozo.

Pago a los empleados } A propuesta del Sr. Presidente se acordó el
de los meses de Julio y Agosto }
to.



pago a los empleados del municipio de las municipalidades de Julio y Agosto.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta todos los señores concejales presentes con miq[ue] el secretario de que certifico =



[Signature] Santiago Lecaros

[Signature] Salvador Ruiz
[Signature] Joaquín Aguilera

[Signature] Manuel de la Cruz Henríquez

[Signature] J. Rafael Forcena
[Signature] José Pedraza

[Signature] Rafael Gervasio
[Signature] Benigno Luque

[Signature] José Servano

[Signature] Leopoldo Herrera
[Signature] Srta.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, ésta no ha podido tener efecto por no haberse reunido sufi-

ciento miembros de señores concejales para tomar acuerdo.

Y para que esente firme la presente visa da por el Sr. Alcalde en Priego a cinco de Septiembre de mil novecientos ochos =

N.º B.º

Leopoldo Herrera

García



Presidente

Alcalde

Se Gamiz

Concejales

Muñoz

Aguilera

Pedrajas

Forcada

Muñoz

Ruiz

Lugue Quintero

Serrano (D. Rafael)

de la Rosa

Serrano y Serrano

Jurado

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte y un horas de este día siete de Septiembre de mil novecientos ochos, se reunieron en sus Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto con espresión de Causa los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria de cinco del actual, que no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Capitulares según se comprueba por el Certificado que antecede.

Declarada abierta se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana que antecede quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

En armonía con lo dispuesto por el art.º 155 de la Ley Municipal, Real Orden de 31 de Mayo, y Circular de 1.º de Junio de 1886 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902 se acordó la siguiente distribución de fondos para el mes

de la fecha.



Capítulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones			Total Pesetas
		Urgentes Pesetas	Diferibles Pesetas	Voluntarias Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	2548	300	"	2848
2.º	Policia de Seguridad . . .	580	"	"	580
3.º	Policia urbana y rural . . .	1900	"	"	1900
4.º	Yntercomunicacion publica . . .	716	"	"	716
5.º	Beneficencia . . .	1192	91	"	1192 91
6.º	Obras públicas . . .	1316	66	250	1566 66
7.º	Correccion pública . . .	2793	"	"	2793
9.º	Cargas . . .	1000	"	"	1000
11.	Impresitos . . .	"	250	"	250
12	Resultas . . .	5000	"	"	5000
	Totales . . .	17046	57	800	17846 57

X Se dio cuenta del expediente instruido para proveer por concurso la plaza de Recaudador de todos los Repartos Municipales de esta Ciudad entre cuyas diligencias consta el siguiente dictamen de la Comision de Hacienda, fecha cinco del corriente que es como sigue:

Dictamen de la Comision de Hacienda. =
 La Comision ha estudiado con la debida atencion este expediente y en vista de que la Corporacion municipal, por acuerdo tomado en sesion del mes de Agosto proximo pasado declinó dentro el concurso para proveer la plaza de Recaudador de todos los Repartos Municipales entendiéndose que debe nombrarse en propiedad para el desempeño de dicho cargo al que en la actualidad lo ejerce con el caracter

18

de interino Don Lucila Servans y Alcalá Zamora, debiendo prestar como fianza para responder a su gestión, la personal de su señora madre D.^a María de los Angeles Alcalá Zamora y Caracul y la suya propia de todos sus bienes, habidos y por haber, frutos y rentas. = Con arreglo al apartado 1.^o del art. 157 de la Ley Municipal, al Ayuntamiento corresponde señalar la retribución que dicho empleado haya de disfrutar. = Segun los antecedentes examinados por los que suscriben, en otras épocas han percibido los Recaudadores el dos y medio por ciento de todas las cantidades que han hecho efectivas tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo y esto mismo opinan se le asigne como premio de cobranza. = La Comisión considera indispensable que tan luego se apruebe este dictamen se formalice el oportuno contrato administrativo en el que deben figurar todas las cláusulas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de Junio del presente año como suplementaria a la ordinaria de suij del mismo, con la modificación relativa al premio de cobranza. = El Ayuntamiento no obstante acordará.

Abierta discusión sobre el asunto y después de un breve debate se acordó por unanimidad aprobar el anterior dictamen de la Comisión de Hacienda y resolver como en el mismo se propone.

X A propuesta del Sr. Alcalde se acordó se entregue al Recaudador municipal Don Lucila Servans Alcalá Zamora el material concerniente al reparto de guardería vival de 1907 autorizándose al Sr. Presidente para que señale, respecto al mismo el periodo de cobranza voluntaria.

No teniendo otros asuntos de que tratar



se levanto la sesion, firmando este acta todos los señores
Concejales presentes con miago el Secretario de que certifique =
Luz de Inglaterra = Instruccion publica = 716 = 716 = vgl =

Antonio Guis

Joaquin Aguilera

J. Rafael Forcena

Salvador Ruiz

José Pedrajas

Rafael Guvano

Manuel de la Rosa

Bonoso Luque

José Serrano

Santiago Turado

Leopoldo Herrera

El Ynfraescrito oficial mayor de la Secre-
taria en funciones de Secretario accidental del Ayun-
tamiento.

Certifico: Que en el dia de la fecha en que ha
debido celebrarse sesion ordinaria esta no ha podido
tener efecto por no haberse reunido suficiente numero
para tomar acuerdo.

Y para que conste firmo el presente visado por
el Sr. Alcalde en Priego a diez de Septiembre de
mil novecientos ochos =

N.º B.º

Juanis

Ant. Moreno Galin

En la Ciudad de Priego siendo



Presidente
Alcalde
 Sr Gamix.
Concejales
 Muñoz
 Aguilera
 Pedrajas
 Forcada
 Muñoz
 Ruiz
 Luque Quintero
 Serrano (D. Rafael)
 de la Rosa
 Serrano y Serrano
 Serrano.

las veinte y un horas de este día catorce de Sep-
 tiembre de mil novecientos ochos; se reunieron
 en sus Casas Constitucionales previa especial convoca-
 toria al efecto con expresion de causa los Señores
 Concejales de un Ayuntamiento que al margen se
 expresan bajo la prudencia del Alcalde D. Ant.
 Gamix Catiz para celebrar la sesion supletoria á
 la ordinaria de doce del actual que no pudo
 tener efecto por falta de numero segun se acredita
 en el Certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mi el
 Secretario accidental al acta de la anterior siendo
 aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines ofi-
 ciales de la provincia recibidos durante la semana
 anterior quedando el Ayuntamiento enterado de su
 contenido y acordando su cumplimiento en la
 parte respectiva.

Declarando el Sr. Presidente que no habia
 otros asuntos á la orden del dia, se levantó la
 sesion firmando este acta todos los señores con-
 cejales presentes con miigo el Secretario de que cer-
 tifico.

Antonio Gamix *[Signature]*
 Aguilera *[Signature]*
 Pedrajas *[Signature]*
 Forcada *[Signature]*
 Muñoz *[Signature]*
 Ruiz *[Signature]*
 Luque Quintero *[Signature]*
 Serrano (D. Rafael) *[Signature]*
 de la Rosa *[Signature]*
 Serrano y Serrano *[Signature]*
 Serrano *[Signature]*



Manuel de la Rosa, Bonoso Luque
 #
 Jose Serrano
 Santiago Turado

Leopoldo Herrera,
 Prio.

El Secretario de Ayuntamiento de esta Ciudad.
 Certifico: que la sesion extraordinaria convocada para este dia con objeto de dar cuenta al Ayuntamiento del oficio recibido en esta Alcaldia en diez y seis del actual por conducto del Sr. Jefe Municipal, de la Tesoreria de Hacienda relativo al descubierto que le resulta a este Municipio por el segundo trimestre del impuesto de Consumos del corriente año, no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el Sr. Alcalde se haga la segunda convocatoria para las catere horas del dia diez y nueve del actual. Y para que conste firmo el presente autorizado con visto bueno en Priego a diez y siete de Setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.
 N.º D.º



Juan...
 Leopoldo Herrera

En

Presidente
Alcalde Sr
Garniz
Concejales
Muñoz
Pedrajas
Rosa (de la)
Muñoz
Serrano (D. Rafael)
Forcada
Ruiz

la Ciudad de Triego siendo las catorce horas de este día diez y nueve de Septiembre. Desmita-
recientos ochos, se reunieron en segunda convocatoria con
expresión de Causa en las Salas Capitulares los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la presi-
dencia del Alcalde Don Antonio Garniz Caliz, para
celebrar la sesión pública extraordinaria que no pu-
do tener lugar el día diez y siete del actual por no
haberse reunido suficiente número para tomar
acuerdos.

Declarada abierta se dio lectura por mi el
secretario a la siguiente comunicación del Sr. Tesore-
ro de Hacienda de la provincia fecha 29 de Agosto
último, recibida en esta Alcaldía por conducto del
Sr. Juez Municipal en 16 del corriente:

"Hacienda de Hacienda de la provincia de Córdoba-
Consumos. = El Ayuntamiento de su providencia adeuda al
Tesoro público por el impuesto de Consumos del 2.º trimes-
tre del año actual 18618" 84 puntas, lo que hace presumir
que los individuos que lo constituyen, no han cumplido con
los deberes que les impone el Reglamento por que se rige
el impuesto. = Por lo tanto y a fin de que puedan subsa-
nar las faltas que hayan cometido y por las cuales
incurren los señores concejales en responsabilidad per-
sonal con sus bienes particulares el Sr. Delegado
de Hacienda, ha acordado que se haga presente a V.S.
que inmediatamente reúna en sesión extraordinaria
a esta Corporación municipal para darle cuenta de
esta orden remitiéndome copia certificada del acuer-
do. = Además en el plazo de seis días y a contar
desde el ^{día} siguiente al recibo de la presente comunica-
ción, enviará a esta oficina copia certificada del acta
que la referida sesión produzca. = Dios que a V.S.
m. d. = Córdoba 29 de Agosto de 1908. = Guillermo

de Bastida. = Sr. Alcalde de Priego.

Terminada la lectura por el Sr. Presidente se espuso: Que segun certificacion que tiene a la vista expedida con fecha 16 del actual por la Contaduria el Recaudador de los impuestos municipales ha ingresado en la Deperitana por cuenta del reparto de consumos del corriente ejercicio la suma de setenta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas ochenta y cinco centimos de las cuales se han ingresado en el Tesoro publico hasta la fecha treinta y seis mil setecientas treinta y cuatro pesetas sesenta y un centimos. Que con objeto de obtener la cobranza se estaban siguiendo contra los morosos los procedimientos de apremio que establece la Instruccion de 26 de Abril de 1900, y que si no se ha obtenido un resultado mas satisfactorio es debido a los muchos individuos que figuran en el reparto consumiendos en absoluto de bienes y no dependiendo de otros medios para su subsistencia que en jornal eventual como premio de su trabajo, y que por lo tanto pueden desde luego considerarse como partidas fallidas todas las cuotas que se les han asignado.

Que siendo imposible a este Municipio poder humanamente pagar el exorbitante encaluzamiento de consumos y cuya baja tiene solicitada del Excmo Sr. Ministro de Hacienda a contar desde el año 1906 en que sin motivo justificado se le hizo el aumento; no considera equitativo ni razonable se apete al rigoroso medio de exigir responsabilidad personal a esta Corporacion quienes solo no ha distraido cantidad alguna de las que por este concepto se han hecho efectivas, si no que por los entos modos han estado a su alcance ha procurado cumplir sus compromisos con la Hacienda.

Abierta discusion sobre este punto, conformes todos los Señores Concejales con la moción verbal del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad



se haga presente al Sr. Acuerdos de Hacienda:

1.^o Que este Ayuntamiento acordó a su debido tiempo la adopción de medidas para cubrir el encargo de miento forzoso del cuerpo del teniente y recargos autorizados por el ejecutivo en curso.

2.^o Que no habiendo distraído cantidad alguna de los recaudados por cuenta del citado reparto de 1908, los individuos que constituyen actualmente la Corporación no se encuentran a su juicio comprendidos en el artículo 323 del Reglamento del Ramo de 11 de Octubre de 1898.

3.^o Que se confiere un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que en todo cuanto se relacione con este asunto adopte en nombre del Ayuntamiento cuantas medidas crea oportunas en representación del mismo.

4.^o Por último que en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 102 de la ley orgánica se someta este acuerdo a ratificación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta todos los señores concejales presentes con signo el secretario de que certifico.

Estancio García

José Pedrajas Rafael Guerrero

Moisés de la Rota

José María

J. Rafael Ferrer

Salvador Ruiz

Leopoldo Herrera

EE



Secretorio Capitular

Certifica: que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde en Priego á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochos =

N.º D.º

García

Leopoldo Herrera

Presidente

Alcalde Sr. García

Concejales

Muñoz

Tedrajas

Rosa (de la)

Luque Texeano

Giménez

Turado

Muñoz

Forcada

Ruiz

Provia

Texeano (D. Rafael)

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas de este día veinte y uno de Septiembre de mil novecientos ochos; se reunieron en sus Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto con expusición de causa los señores concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio García Caliz para celebrar la sesión suplementaria á la ordinaria de diez y nueve del actual que no pudo tener efecto por falta de número según se comprueba por el certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mí el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Acto seguido se acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada en vir-

tud de segunda comoscatoria relativa al descubrimiento de 18.618⁸⁴ pesetas, que resulta contra este Ayuntamiento por el cupo de consumos para el Asereno en el 2.º trimestre del corriente año, que tuvo lugar en 19 del actual.

El Sr. Alcalde manifestó que con esta misma fecha habia ordenado el ingreso de cuatro mil pesetas en la Aserenia de Hacienda de la provincia, y que estimaba que en el próximo mes de Octubre con el producto de los intereses de suscripciones intransferibles, y formalización del recargo sobre la Cédulas personales, aplicadas por cuenta del encauzamiento de consumos en el corriente año quedaria notablemente disminuida la deuda que hoy resulta contra el Municipio; lo cual se hace constar en la presente acta a petición de los señores Concejales.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando este acto todos los presentes con su firma el Secretario de que certificaré =

Antonio Lami

Bonoso Puque
Juan M. Giner

Santiago Turado

Rafael Guano

José Pedraja

J. Rufino Torcedo Manuel de la Rosa

Salvador Ruiz Ignacio Rivera

Leopoldo Herrera en la
Acta



Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas de este día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochos, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores Concejales de un Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Don Ant.º Gorniz Caliz para celebrar sesion ordinaria.

Presidente
Alcalde Sr. Gorniz

Concejales

- Vuñer
- Aguilera
- Pedrajas
- Rosa (de la)
- Luzque Quintero
- Gimenez
- Jurado
- Muñoz
- Forcada
- Ruiz
- Novira
- Serrano (D. Rafael)
- Serrano y Serrano

Declarada abierta se dio lectura por mi el Decretum al acta de la anterior siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la presente semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordandose su cumplimiento en la parte respectiva.

Acto seguido se acordó autorizar al Señor Alcalde para que en representacion del cuerpo municipal concurre al acto de la licitacion pública que debe otorgar ante Notario D. Benito Serrano, Alcalde Zamora, recaudador de todos los Registros municipales, a favor del Ayuntamiento garantizando su gestion con sus bienes propios frutos y rentas y los de su tierra madre Dona Maria de los Angeles Alcalde Zamora y Caracul.

Se dio cuenta del expediente de adopcion de medios para cubrir el cupo señalado a este pueblo por encabezamiento de esumun y recargos autorizados en el año de 1909; y del pliego de condiciones redactado por la Comision de Hacienda para la subasta a venta libre de las especies tarifadas.

Examinado detenidamente el expresado pliego por los señores Concejales y encontrandolos conformes con las disposiciones vigentes, acordaron prestarle su aprobacion y que se anuncie la licitacion para



diez días después de inserto el edicto en el Boletín
especial de la provincia, en el que se expresará que
si en la primera subasta no hubiere posturas se ce-
lebrará una segunda transcurridos otros diez días
bajo el mismo tipo y condiciones y en la que se ad-
mitirán posturas que cubran las dos terceras partes
del cupo.

Se dio lectura de la cuenta rendida por el em-
pleado de la Secretaría Capitular Don Alfredo Sarano
de los gastos ocasionados en su viaje a Córdoba para
cambio de cinco mil pesetas en moneda fraccionaria
y cuyo importe asciende a cincuenta y una pesetas se-
tenta centimos; acordándose se abone esta suma con
cargo al Capítulo de Impuestos del presente vigente.

Del mismo modo se acordó el pago a D. Agustín
Barragán Alvaray de doscientas sesenta y tres pesetas con
un centimo, importe de su viaje a la Capital de la
provincia en unión de Don Alfredo Sarano Ma-
rín, comisionados por el Ayuntamiento para ha-
ber en la Hacienda y Caja de monedas; cuya
cantidad se librará con cargo al Capítulo de Im-
puestos.

También se acordó que los gastos ocasionados
en el entino de Manuel Marques Camillo (a) Vallés, calvo
que fue de los señores de esta Ciudad, que ascienden a
sesenta y una pesetas cincuenta centimos se paguen con
cargo al Capítulo de Impuestos del presente vi-
gente.

Se aprobaron las siguientes cuentas de obras pú-
blicas.

Parte de la obra de la Atarjea del Pano que corre
por de al Ayuntamiento, que importa ciento sesenta y
dos pesetas cincuenta centimos.

Reparacion de la Alcantarilla de la Calle de



Málaga en la que aparecen invertidas veinte y cuatro puestas en cuenta centimos.

Impresión de la Fuente del Rey, cuyo gasto asciende á setenta y tres puestas.

Riego del arceifado de la población durante los dias de la parada feria, cuyo gasto importa doscientos noventa y tres puestas veinte y cinco centimos.

Reparaciones del empedrado de la Calle de San Marcos y pilares en el Real de la feria de ganados, resultando gastadas treinta y tres puestas.

Acordandose por el Ayuntamiento se practiquen las operaciones de contabilidad necesarias para formalizar expresados gastos y pueda ordenarse el pago por el Sr. Alcalde con cargo al Capitulo y articulo que á cada una de dichas sumas corresponde.

No temiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión firmando este acta todos los señores Concejales presentes conminque el Secretario de que certifique. =

<u>Antonio Garcia</u>	<u>Salvador Ruiz</u>
<u>Juan Jimenez</u>	<u>Santiago Turado</u>
<u>Felipe Ureña</u>	<u>José Pedrajas</u>
<u>José Serrano</u>	<u>Rafael Ferrero</u>
<u>J. P. de la Torre</u>	<u>Joaquín Aguilera</u>
<u>Bonoso Luque</u>	<u>Leopoldo Herrero</u>
<u>Manuel de la Torre</u>	
<u>Ignacio Rivas</u>	

Presidente

Alcalde Sr. Gamiz

Concejales

" Sr. Gomez

Aguilera

Pedrajas

Rosa (de la)

Gimenez

Memiz

Serrano y Serrano

Perez

Jimado

Luque Gimenez

Rosario

Forcada

Serrano D. Rafael

x En la Ciudad de Priego siendo las veinte y un horas de este día tres de Octubre de mil novecientos ochos, se reunieron en sus Casas consistoriales los señores Concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz para celebrar sesión ordinaria.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la presente semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Se dio cuenta de una Carta circular impresa dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 25 de Septiembre previous para ser recibida por el correo del día 2 del corriente mes, relativa a las medidas sanitarias que deben adoptarse y los datos que con toda urgencia ordena que se le comuniquen.

Y el Ayuntamiento en su vista acordó su más exacto cumplimiento.

Se dio lectura de los tres pliegos que contienen los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año formados por el Secretario Capitular con arreglo a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley orgánica; los cuales fueron aprobados por



unanimidad, acordandose se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

En armonia con los dictamenes por el art. 155 de la ley municipal, Real Orden de 21 de Mayo, Circular de 1.º de Junio de 1886 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, se acordó la siguiente distribucion de fondos para el mes de la fecha.

Capitulos	Nombres de los Capítulos	Obligaciones		Voluntarias	Total
		Urgentes Pesetas	Definibles Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2547	74		2547 74
2.º	Policia de Seguridad	556	41		556 41
3.º	Policia Urbana y rural	1928	48	100	2028 48
4.º	Justificacion publica				
5.º	Beneficencia	1292	91		1292 91
6.º	Obras publicas	600			600
7.º	Concepcion publica	2493			2493
9.º	Cargas	500			500
11	Impresarios	400			400
12	Resultas	6000			6000
	Totales	16618	54	100	16718 54



No teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando este acta todos los señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico =

Antonio Lainez

Juan de Dios Quiroga

Salvador Ruiz

Heriberto Muñoz

Santiago Sureda

Jose Serrano

Don Pedrojas Don Rafael Ferrera

Don Bonoso Luque Don Rafael Ferrera

Joaquín Aguilera Manuel de la Torre

Ignacio Rovira

Leopoldo Herrera

Presidente

Alcalde de Gamixy

Concejales

Muñoz

Aguilera

Pedrajas

Muñoz

Ruiz

Ferrada

Rosa (de la)

Rovira

Luque

Ferrera (D. Rafael)

Ferrera Sol

González Maest

Ferrada

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
dos horas de este día diez de Octubre de mil nove-

cientos ochos, se reunieron en sus Casas Consistoriales
los señores concejales de su Ayuntamiento que al man-
gen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don
Antonio Gamixy Calín para celebrar sesión ordinaria.

Declarada abierta se dio lectura por mi el secre-
tario al acta de la anterior, siendo aprobada por ma-
nimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de
la provincia recibidos durante la presente semana, que-
dando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acor-
dándose un cumplimento en la parte respectiva.

Se dio cuenta de una carta circular impresa del
Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 27 de Sep-
tiembre último recibida en esta Alcaldía por el correo
del día 6. del presente mes, relativa a la Campaña Sa-
nitaria de prevención, contra la epidemia cólica que
aflije algunos pueblos de Europa y estimulando el celo
de esta Corporación municipal para que se provea de
cuanto material sanitario sea preciso, puesto que no



hay sacrificio pecuniario mas legitimo que el que se hace en beneficio de la salud del pueblo.

El Ayuntamiento en su vista y despues de una breve discusion, acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se conoque a la Junta local de sanidad cuando lo estime oportuno para que dite las reglas de higiene que considere necesarias, y que respecto al material sanitario que fuese indispensable adquirir se libere su importe con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad de suscribirse a una revista de tanta importancia en la actualidad, como es la Revista Administrativa que en su concepto ha de ilustrar en muchas ocasiones la opinion del Cuerpo Municipal.

El Ayuntamiento de acuerdo en un todo con lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó se haga la expresada suscripcion, y que la suma de doce pentas que importa la anualidad corriente, se satisfaga con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir en el mismo consignacion alguna para este gasto.

Por el mismo señor Alcalde se hizo presente a la Corporacion que debiendo prestar la correspondiente fianza Don Anita Serrano y Alcalá Zamora por medio de escritura publica, para responder de su gestion como recaudador Municipal, estando obligado a ingresar periodicamente las sumas que recande los miércoles y sabados de cada semana en la Depositaria Municipal, era preciso fijar la cantidad que se era prudencial como garantia del cumplimiento del contrato.

Abierta discusion sobre este punto y despues del mas amplio y detenido debate se acordó por unanimidad que se haga constar en la escritura publica que se otorgue a favor del Ayuntamiento, que este estima la cantidad de la fianza que debe prestar el

refiendo D. Simón Serrano en la cantidad de ~~cuatro mil pesetas~~ seis mil pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que resulten de las liquidaciones que se practiquen, en el caso que arrojasen algún saldo contra el referido Señor Serrano. X

X Por el Señor Alcalde se puso en conocimiento de los Señores Concejales que habiendo uso de las atribuciones que le confiere la regla 2.^a del art. 74 de la vigente Ley Municipal, con fecha 28 de Agosto próximo pasado había nombrado Cabo de la Guardia Municipal nocturna a Guillermo Bana Torres para cubrir la vacante que existía por fallecimiento de Manuel Marquez Camillo; acordando el Ayuntamiento quedar enterado. X

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta todos los Señores Concejales presentes con mígo el Secretario de que certifico. = Hecho en tinta carmin. = cuatro mil pesetas. = no vale = en sobre raspado = la misma = vale.

Antonio Jimeno

J. P. P. P.

Heriberto

Salvador Ruiz

J. Rafael Toranzo

Manuel de la Rosa

Ignacio Ropra

José Ledroja

Bonoso Puig

Rafael Serrano

Juan Serrano

Juan Gimeno

Santiago Toranzo

Joaquín Aguilera

Leopoldo Herrero

Pres.



El Secretario Capitular Certifica:

Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste firmo el presente visado por el Señor Alcalde en Priego á diez y siete de Octubre de mil novecientos ochos =

v.º B.º

Jamir

Leopoldo Herrero

Pres.

Presidente
Alcalde D. Gamir
Concejales
Bunier
Aguilera
Pedrajas
Muñoz
Ruiz
Torcedo
Rosa (de la)
Rosiva
Luque
Serrano (D. Rafael)
Serrano Sol
Simónex Moer
Luzado

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día diez y siete de Octubre de mil novecientos ochos, se reunieron en mis Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto con expresión de Causa, los señores Concejales de mi Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamir Caliz, para celebrar la sesión ordinaria a la ordinaria de diez y siete del actual que no pudo tener efecto por falta de número como se acredita por el certificado que antecede.

Declarada abierta se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte res-

pectiva.

Se acordó el pago de un recibo a la Administración del Diario de Córdoba importante diez y siete pesetas setenta centimos, por mejoras facilitadas para la formación de la Matrícula de la Contribución Industrial para el año de 1909, en copia y factura de recibos y que su abono se ordene por el Sr. Alcalde con cargo al art. único del Capítulo 11.º del presupuesto vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Septiembre último, se acordó la adquisición de un sello febrador para la franquicia de la correspondencia postal que tienen concedida los Ayuntamientos, y que su importe se pague con cargo al art. 5.º del Capítulo 1.º del presupuesto vigente.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acto todos los señores concejales presentes con miigo el Secretario de que certifico =

Antonio García
Higinio Muñoz Celestino Ruiz
J. Rafael Torcero Manuel de la Hoya
Ignacio Rovira Doni Velazquez
Bonoso Luque Rafael Leraño
Juan Leraño
Santiago Torcedor
Juan ^{de Jimenez}



Leopoldo Herrera
 Priego.

El Infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo el presente visado por el señor Alcalde en Priego á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ocho =

N.º B.º

García

Leopoldo Herrera
 Priego.

Presidente

Alcalde Sr. Gamiz

Concejales.

García

García Macz

Serrano y Serrano

Serrano Sol.

Rosa García

Pedrajas

Aguilera

Jurado

Provira

Mendoza

Serrano Torres

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día veinte y seis de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en sus Casas Consistoriales junta especial convocatoria al efecto con asistencia de todos los señores concejales de mi Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz para celebrar la sesión supletoria á la ordinaria de veinte y cuatro del mismo que no pudo tener efecto por falta de número según se acredita por el certificado que antecede.

Declarada abierta se dió lectura por mí el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana que antecede, acordándose en cumplimiento en la parte respectiva

se dió cuenta de una instancia que con fecha 22

del actual, ha presentado Pedro Ruiz Povedana, solicitando se le admita como vecino por trasladar su residencia desde la Villa de Inque a esta Ciudad.

El Ayuntamiento en su junta acordó acceder a su pretension y que se expida certificación de este acuerdo al interesado.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó se insinuya los expedientes respectivos para el arrendamiento en pública subasta durante el año proximo de 1909 de los Arbitrios Municipales del Matadero y de la Alhondiga de granos, segun la cantidad consignada en presupuestos.

Manifestando el Sr. Presidente que se iba a tratar de un asunto relativo al primer Teniente Alcalde D. Juan Nimer Martinez, este abandonó el salon de sesiones; dandose lectura por mi el Secretario a un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha 21 del corriente en el que, de acuerdo con el dictamen de la Comision provincial se desestima el recurso promovido por dicho señor contra el acuerdo de la junta municipal que desestimó su instancia en demanda de que se le eliminara del reparto de guardiasal rural de 1907; acordando el Ayuntamiento quedar enterado.

En armonia con lo dispuesto en la Real orden de 23 de Septiembre ultimo, se acordó adquirir con cargo al art.º unico del capitulo unico del presupuesto vigente, mil facturas para la correspondencia postal de este Ayuntamiento que tiene concedida franquicia, en los asuntos relativos a quintas, autoridades militares dentro de la provincia y todo documento concerniente a elecciones.

No teniendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se declaró levantada la sesion para continuar el Ayuntamiento ocupandose de asuntos relativos a la Administracion del Pónte, firmando esta acta todos los señores Concejales presentes con uniga



el Secretario de que certifico -
Antonio Gamiz

Salvador Ruiz

[Handwritten signature]

Juan Ant. Gimenez

José Ferreras

Fran. Serrano

Manuel de la Torre

José Pedrajas

Joaquín Aguilera

Santiago Turado

Ignacio Rovira

Rafael Guano

Carlos Fernando



- Presidente
- Alcalde Sr. Gamiz
- Concejales
- Gimenez
- Rovira
- Serrano Sol
- Memora
- Rovira Gamiz
- Gimenez Maiz
- Aguilera
- Serrano Serrano
- Pedrajas
- Turado
- Serrano Torres
- Fernandez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en sus Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz, Caliz para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierta se dio lectura por mí el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

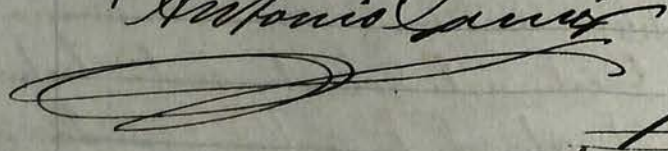
Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la presente semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Se dio cuenta del expediente instruido para el aumento en pública subasta de los derechos y recargos

de las especies de comunes a venta libre para el próximo año de 1909, y resultando del acta notarial que no tuvo efecto en primer remate celebrado el día 27 del actual por falta de licitadores; el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar derrota lo subasta y que tenga lugar la segunda el día seis del próximo mes de Diciembre, o sea diez días después de la primera, según se anunció oportunamente en el Boletín oficial de la provincia n.º 247 correspondiente al viernes 16 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se expresó: Que como constaba a todos los señores presentes, son tantos y tan complicados los trabajos que tiene a su cargo el Secretario de la Corporación, que en la imposibilidad de acudir a todos, a la vez era de opinión se habilitase a un empleado de la Secretaría para que actuase como Secretario en las sesiones que celebre la Junta provincial que darán principio muy en breve con motivo del finis de agraves a que da lugar el Catastro parcelario de este término municipal firmado por la Brigada Agrimensura. Acordándose habilitar para este objeto al oficial 2.º D. Manuel Prosa = No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta acta todos los señores excusó las presentes con miigo el Secretario de que certifique =

Antonio Carriz



Guapio Novira

Fran^{co} Ferrane

Manuel de la Rosa

Fernando

Salvador Ruiz



Juan Ant^o Gimenez Jaquín Aguilera

Jose Serrano

José Pedrajas Santiago Jurado

Rosael Geovano Carlos Fernandez

Leopoldo Herrera

El Secretario Caputular

Certifica: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste firmo la presente visada por el señor Alcalde en Priego a ocho de Noviembre de mil novecientos ochos =

N.º 8.º

Leopoldo Herrera

Garniz

Presidente.
Alcalde Sr. Garniz
Concejales.

Sr. Arnez
" Aguilera
" Pedrajas
" Serrano Torres.
" Inque
" Robina
" Pruniz
" Fernandez
" Jurado

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día diez de Noviembre de mil novecientos ochos; se reunió en mis Casas Consistoriales previa especial convocatoria al efecto con expresión de causa los señores concejales de mi Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Garniz Caliz para celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del ocho del actual que no pudo tener efecto por falta de número, según se acredita por el certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana anterior, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose en cumplimiento en la parte respectiva

Nota sobre

se dio cuenta del expediente instruido para la subasta del arbitrio del Matadero redactado por la Comision de Hacienda Municipal para el proximo año de 1909.

El Ayuntamiento encontrandolo conforme acordó putarle su aprobacion y que se anuncie por edictos en los sitios publicos y de costumbre de esta Ciudad y en el Boletin oficial de la provincia, señalándose para el remate el dia veinte y ocho del actual y bajo el tipo con que figura en el presupuesto de ingresos para el expresado ejercicio; teniendo lugar la licitacion en las Salas Capitulares y ante los señores de la Comision de Hacienda a las doce horas del citado dia.

Alfardiga

Del mismo modo se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre la Alfardiga de gramos en esta Ciudad y para el proximo año de 1909; bajo la base de la cantidad señalada para este ingreso en el presupuesto, designándose para la subasta las tres horas del dia veinte y ocho del corriente mes. En el acto tenga lugar en el Salon de sesiones de las Casas Comisionales ante los señores de la Comision de Hacienda y Sindicos, anunciándose previamente por los medios de costumbre y remitiéndose un ejemplar de los edictos al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Se dio lectura por mi el Secretario a los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre últimos que en extracto he conformado en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 109 de la ley municipal vigente. El Ayuntamiento encontrandolo conforme acordó



dó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia por si se quiere disponer en consecuencia en el Boletín oficial de la misma.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión entendiéndose la presente acta que firman los señores conmutantes presentes conmigo el Secretario de que certifico =

Antonio Garrigó

[Handwritten signature]



Rafael Guano

Bonoso Luque

Ignacio Rovira

Salvador Ruiz

José Pedraza

Santiago Turado

Joaquín Aguilera

~~Salvador Ruiz~~

Carlos Ferrnandez

Leopoldo Herrera

El Secretario Capitalar

Certifica: Que en el día de la fecha en que ha debido celebrarse sesión ordinaria, esta no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste firmo la presente acta por el Sr. Alcalde en Ponce a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho =

N.º D.º

[Handwritten signature]

Leopoldo Herrera



En

Presidente
Alcalde Sr. Gamiz
Concejales.
Sr. Arriaga
" Aguilera
" Pedrajas
" Serrano Torres
" Inguera
" Pineda
" Jurado
" Fernandez

la Ciudad de Pinar a diez y seis de noviembre de mil
novecientos ochos; se reunieron en sus Casas Constitucionales pre-
via especial convocatoria al efecto con expresion de causa,
los h[er]os Concejales que al margen se exponen bajo la pre-
sidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz, Caliz para cele-
brar la sesion supletoria a la ordinaria de catorce del
actual que no pudo tener efecto por falta de numero, se-
gun se hace constar en el certificado que antecede

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario
al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.
Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la
provincia recibidos durante la semana anterior quedando
el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordando su
cumplimiento en la parte respectiva.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó prorrogar
hasta el treinta del actual el plazo de cobranza del perio-
do voluntario señalado a los contribuyentes para hacer efec-
tivos el importe del Cuarto trimestre del reparto vecinal
de consumos del presente año y el del arbitrio de guarda-
ria moral de todo el ejercicio actual.

Se dio cuenta de dos minutas presentadas con fecha
9 del corriente por el notario de esta Ciudad D. Severino
Sanchez y Lopez de Ayora, como importe de sus honorarios
para la asistencia a los dos subastas celebradas sin efecto
en los dias 27 de Octubre ultimo y 6 del que cursa intentan-
do el arriendo a renta libre de los derechos y recargos de los
especies de consumos para hacer efectivo el cupo en el pre-
sente ejercicio de 1909; ascendiendo cada una de dichas
minutas a treinta y tres pesetas cincuenta centimos o sea un
total de sesenta y siete pesetas.

El Ayuntamiento en su virtud acordó aprobar ambas
minutas y que por el Sr. Alcalde se ordene su pago con
cargo al art. 8.º del Capitulo 1.º del presupuesto vi-
gente.



Se dio cuenta de la Comunicación n.º 916 de 4 del actual dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de la provincia ordenando se informe respecto a las condiciones que concurren en Don Antonio Alguacil Ponce para desempeñar una de las plazas de farmacia en esta Ciudad y se remita certificación del expediente incoado cuando se proveyó dicha plaza, y también certificado del acuerdo de la Junta Municipal designando a dicho titular en el concurso; significando que de ser cierta la denuncia se proceda inmediatamente a declarar la vacante y anunciar el concurso en el Boletín oficial.

Terminada la lectura por el Sr. Alcalde se expresó: que en sesión de veinte y cinco de Diciembre de 1905 se admitió a Don Fran.º Alguacil Alcalde la dimisión del cargo de Farmacéutico titular de esta Ciudad reemplazándose en su reemplazo a Don Antonio Alguacil Ponce. Que como no se encuentra entre los documentos que se custodian en las oficinas capitulares expediente alguno para proveer dicha plaza por concurso; claro es que, dicho nombramiento solo podía considerarse con el carácter de interino y por lo tanto era de opinión se anunciase la vacante dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Ayuntamiento en su vista y después de una breve discusión acordó por unanimidad cumplimiento sin dilación alguna la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia y que con arreglo al art.º 31 del Reglamento del cuerpo de Farmacéuticos titulares aprobado por Real Decreto de 14 de Febrero de 1905 se comuniquen al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y patronato de dicho cuerpo esta vacante y se publique por medio de edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad y en el Boletín oficial de la provincia, anunciando queda abierto el concurso por término de treinta días.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó

la sesión firmando esta acta todos los señores concejales
presentes con mi go el Secretario de que certifico

~~Antonio Gamiñán~~

~~Bonoso Luque~~

José Pedrajas

~~Abogado Ruiz~~

Ignacio Rovira

Rafael Terreros

Carlos Fernandez

Santiago Turado

~~Abogado Ruiz~~

Joaquín Aguilera

Leopoldo Herrero

El Secretario capitular

Certifico: Que en el día de la fecha en
que ha debido celebrarse sesión ordinaria,
esta no ha podido tener efecto por no ha
berse reunido suficiente número de se-
ñores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste firmo el presente en
Pueyo á veinte y uno de Noviembre de mil
novecientos ocho.

V.º P.º

Gamiñán

Leopoldo Herrero

En la Ciudad de Pueyo siendo las veinte
horas de este día veinte y tres de noviembre de mil
novecientos ocho; se reunieron en sus Casas consis-



tenales previa especial convocatoria al efecto con expresion de causa los Señores Concejales de un Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Camiz Caliz para celebrar la sesion suplementaria a la ordinaria del veinte y uno que no pudo tener efecto por falta de numero segun se acredita por el certificado que antecede.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la semana que antecede, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordándose su cumplimiento en la parte respectiva.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la renuncia verbal hecha por Don Juan Adame Benonis del cargo de Agente ejecutivo de la recaudacion municipal, fundada en no convenir a sus intereses continuar desempeñando dicha plaza.

El Ayuntamiento en su virtud y despues de una breve discusion acordó admitir a Don Juan Adame Benonis la renuncia hecha ante la Alcaldia del expresado cargo de Agente ejecutivo de la recaudacion municipal, y que la documentacion que dejó al ausentarse de esta Ciudad en la Secretaria Capitular se le entregue al recaudador Don Amila Serrano Alcalá Zamora.

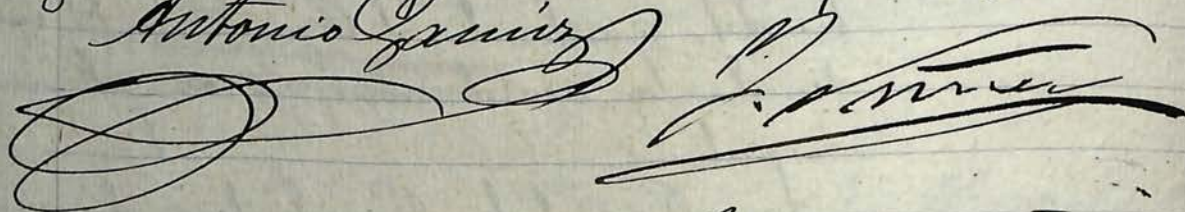
Por el Sr. Presidente se manifestó que al revisar las firmas a los Señores Concejales de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los dias diez y diez y seis del corriente, por un error involuntario resultaba duplicada la del Regidor D. Salvador Ruiz Urbano, lo cual previa en conocimiento de la Corporacion para que resolviera la forma de subsanar este pequeño defecto que en su concepto conveia

de toda importancia; pero en su buen deseo de evitar interpretaciones lo ponía en conocimiento de sus compañeros.

En lo que enterados los expresados señores y después de comprobar en el libro de actas que en los folios 43 y 44 vuelto aparecen duplicadas las firmas de D. Salvador Ruiz Urbano, se acordó que en la última estampada en cada uno de ellos se tache con tinta carmin y que se practique igual operación en los folios 22 y 23 vuelto del libro de actas del Póntico en el que aparece la misma duplicación.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando esta acta todos los señores concejales presentes con miigo el Secretario de que certifica =

Antonio Guzmán



José Petrojas

Heriberto

Salvador Ruiz

Santiago Turcedo

Bonoso Luque

Manuel de la Rosa

Ignacio Rosera

J. Rafael Turcedo

Juan Ant. Giménez

Joaquín Aguilera

Rafael Ferrero

José Serrano

Leopoldo Herrera



En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochos; se reunieron en sus Casas Constitucionales los señores concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Ant. Gami Calin para celebrar sesion ordinaria.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante la presente semana, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acordandose su cumplimiento en la parte respectiva.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Abogado de Hacienda de la provincia fecha 31 de Octubre ultimo, recibida en esta Alcaldia en veinte y tres del corriente por conducto del Sr. Jefe municipal en la que participa que el ^{Yltimo} Sr. Delegado de Hacienda ha acordado no dar curso a la instancia que por la providencia se elevó en 4 del mes de Julio proximo pasado en nombre y representacion de la Corporacion municipal en uso de las atribuciones que le confiere el parrafo 4.º del art. 114 de la vigente Ley Organica al Tribunal gubernativo del Ministerio del Ramo en alzada de providencia de primera Autoridad economica de la provincia por la que se declaró a los Concejales responsables personalmente de los debitos por consumos en el 4.º trimestre de 1907; fundando esta resolusion en que siendo dicha responsabilidad personal deben recurrir en instancia individual o colectiva autorizada por el caso 3.º del art. 27 del Reglamento para el procedimiento administrativo en las reclamaciones economicas, de 12 de Octubre de 1903.

Abierta discusión sobre el asunto y después de haber hecho uso de la palabra varios señores concejales se acordó como resultado del debate: Que el caso 3.º del art.º 27 del Reglamento que se cita autoriza que las reclamaciones puedan ser colectivas cuando se trate de varios interesados que obstando un mismo derecho, hayan sido lesionados por un mismo acto administrativo y hagan uso de las mismas excepciones; encontrándose en este caso tres de los señores concejales que forman parte del Ayuntamiento en la actualidad y que también pertenecerán a él en el tercer trimestre de 1907; se les invite a suscribir el escrito de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra la resolución del Sr. Delegado de la provincia que declaró personalmente responsables con sus bienes propios a los individuos que constituirían el cuerpo municipal en el 4.º trimestre de 1907.

X Se dio lectura del siguiente oficio recibido por conducto del Sr. Juez municipal en el día de la fecha.

"Hacienda de la provincia de Córdoba: = El Ayuntamiento de su presidencia adeuda al Tesoro público por el impuesto de consumo en el 3.º trimestre del año actual 27.042"95 pesetas, lo que hace presumir que los individuos que lo constituyen no han cumplido con los deberes que les impone el Reglamento por que se rige el expresado impuesto. = Por lo tanto, y a fin de que puedan subsanarse las faltas que hayan cometido y por las cuales incurrir los concejales en responsabilidad personal con sus bienes particulares, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado que se haga presente a V. S. que inmediatamente venga a la Corporación municipal para darle cuenta de esta orden remitiéndome copia autorizada del acuerdo. = Además, y en el plazo de seis días a contar desde el siguiente al recibo de la presente comunicación, enviara, a esta oficina copia certificada del acta que la referida sesión produzca. = Dios que a V. S. m. d. = Córdoba

18 de Noviembre 1908. - Guillermo de la Partida - Sr. Alcalde de Priego

Terminada la lectura por el Sr. Presidente se expuso: que como ya se contaba a todos los señores presentes se han hecho considerables esfuerzos para obtener una buena recaudación en el Reparto vecinal de consumos, ampliando los plazos del período voluntario de cobranza a fin de evitar los vejámenes que ofrece el procedimiento ejecutivo; pero que a pesar de su buena voluntad luchaba para conseguir se realizasen estos propósitos con la crisis pecuniaria que hoy atraviesan la mayor parte de los labradores de este término municipal y como consecuencia de esto la falta de trabajo que ocasiona el estado de miseria en que se encuentran, con raras excepciones los jornaleros que figuran incluidos en el citado reparto.

Que como se acordaron en su tiempo los medios legales para hacer efectivo el encabecamiento de consumos en el corriente año y por otra parte no se ha distraído cantidad alguna de las ingresadas en calidad de depósito en la Caja municipal correspondientes al cupo del Tesoro; no procede a su juicio se decierte la responsabilidad personal con que se amenaza por supuestas faltas reglamentarias.

Conformes todos los señores Concejales con lo expuesto por el Sr. Alcalde se acordó se haga presente al Sr. Tesorero de Hacienda

- 1.º Que este Ayuntamiento acordó a su debido tiempo la adopción de medios para enterar el encabecamiento forzoso del cupo del Tesoro y recargos autorizados para el ejercicio en curso.
- 2.º Que no habiendo distraído cantidad alguna de las recaudadas por cuenta del Reparto vecinal de consumos de 1908, los individuos que constituyen actualmente la Corporación no se encuentran a su juicio comprendidos en el art.º 222 del Reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898.



2º

Que se confiere un amplio voto de confianza al Señor Alcalde para que en todo cuanto se relacionare con este asunto adopte en nombre y representación del Ayuntamiento cuantas medidas considere oportunas x

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando este acta todos los señores concejales presentes conyugo el Secretario de que certifico

Antonio Gamiñ

Jose Serrano

Manuel de la Rosa

J. Rafael Vicos

Quiricio Rosera

Juan Estº Gimeno

Petruccio

Santiago Sureda

Joaquín Aguilera

Bonoso Luque

Rafael Gervano

Sebastián Herrera

x En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas de este día cinco de Diciembre de mil novecientos ochos se reunieron en sus Casas consistoriales los señores concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiñ Caliz para celebrar sesión ordinaria.

Declarada abierta se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales de la Presidencia recibidos durante la presente semana quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y acor

dándose en cumplimiento en la parte respectiva

Visto el expediente tramitado para el amiendo en pública subasta del arbitrio del Matadero, percabo para el próximo año de 1909.

Resultando que, habiendo transcurrido cinco días después de la celebración de la subasta, sin que se hayan producido contra el expresado acto reclamación alguna fundada en cualquiera de las causas o motivos que enumera el art. 19 de la Instrucción vigente en materia de contratación de servicios provinciales y municipales.

Se acordó adjudicar definitivamente el remate a Don José Bautista Mengibar Gómez como autor de la proposición n.º 2, quien la hará efectiva en la forma y plazos consignados en este expediente la cantidad de siete mil pesetas por el amiendo de referencia. Notifíquese esta resolución al citado rematante requiriéndole para que en el término de diez días ingrese en la Caja municipal la suma de dos mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centimos, ó sea la tercera parte de la adjudicación.

Encontrándose en iguales condiciones el expediente de subasta del arbitrio de la Alhondiga de granos para el mismo año de 1909; se acordó adjudicar definitivamente el remate a Don Antonio Moreno Gimenez como autor de la proposición única que hará efectiva en la forma y plazos consignados la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta y dos pesetas por el amiendo de referencia. Que se notifique este acuerdo al citado rematante para que en el término de diez días ingrese en la Depositaria municipal la cantidad de mil cuatrocientas diez y siete pesetas treinta y cuatro centimos ó sea la tercera parte de la adjudicación.

A propuesta del Sr. Alcalde y accediendo a los deseos manifestados por el Sr. D. Juan de la Corporación Don Leopoldo Heredia y Arana, y queriendo darle el

Ayuntamiento una prueba del aprecio con que lo distingue por sus buenos servicios, acordó por unanimidad concederle un mes de licencia a contar desde el día diez del corriente, quedando durante su ausencia encargado del despacho de la secretaría el oficial mayor de la misma Don Antonio Moreno Caliz; X

En armonía con lo dispuesto por el art.º 188 de la ley Municipal, Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902 se acordó la siguiente distribución de fondos para el mes de la fecha

Capítulo	Nombres de los Capítulos	Obligatorios			Total Pesetas
		Urgentes Pesetas	Diseribles Pesetas	Voluntarios Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5095 48	200 "	"	5295 48
2.º	Poliua de Seguridad	1112 82	"	"	1112 82
3.º	Poliua Urbana y rural	3886 96	250 "	"	4106 96
4.º	Yntuccion pública	716 .	"	"	716 .
5.º	Beneficencia	1492 91	"	"	1492 91
6.º	Obras públicas	316 66	1300 "	"	1616 66
7.º	Comercio pública	5586 .	"	"	5586 .
9.º	Cargos	36.690 88	"	"	36.690 88
11.º	Ympresos	"	"	"	"
12.º	Resultas	5000 "	"	"	5000 "
	Totales	59867 71	1750 "	"	61617 71

Se dio cuenta de un oficio del Presidente de la Junta Municipal del Curso electoral fecha 3 del corriente solicitando la adquisicion de dos sellos uno con la orla "Junta Municipal del Curso electoral de Puigo" y otro fecha dor para la franquicia de la correspondencia oficial.

El Ayuntamiento en vista de lo dispuesto en el art.º 14 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 acordó se adque-

ran los dos expresados sellos y que su pago se ordene con cargo al art. 17.º del Capitulo 11.º del presupuesto vigente.

Del mismo modo se dio lectura de otra comunicacion de la misma fecha del Sr. Juez municipal solicitando se adquiriera un sello fechador para estamparlo en los libros de la correspondencia oficial que se espida sin franquias con arreglo a lo preveido en el Real Decreto de 23 de Septiembre ultimo.

El Ayuntamiento en su vista acordó se adquiriera el referido sello con cargo al articulo mismo del Capitulo 11.º del presupuesto vigente.

No teniendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta todos los señores concurrentes con miigo el Secretario de que certifica.

Antonio Garcia

J. Rafael Tormenta Ignacio Rovira

Juan de la Cruz Jimenez Felix Medina

Joaquin Aguilera

Santiago Turado

José Sevano

Manuel de la Rosa

Rafael Guerrero

Bonoso Luque

Leopoldo Herrera

En la ciudad de Priego a doce de Diciembre



03
Tres concurrentes bre de mil novecientos ochos, se reunieron en las casas Capitulares los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gamir Baling con asistencia de mi el Sr. accidental.

Gamir
Madrid
Poveda
Pera
Fernandez
Serrano y Serrano
Serrano Torres
Luzque
Pedrajas
Purado
Muñoz
Pera
Aguilera

Abierta la sesión y dada lectura de la anterior, que fue aprobada, manifestó el Sr. presidente que en vista del mal estado en que estaba la calle Perea que con el barro casi inutilitaba el paso de toda clase de carruajes, ordenó se le hiciera un firme de grava, habiéndose verificado esto desde la esquina del Palenque hasta la casa de D. Enrique Aguilera, y cuyo gasto ascendió a la suma de trescientas diez pesetas.

El Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde así como la cuenta presentada y que en importe de trescientas diez pesetas se abone a Juan P. Serrano Escobar continuándose el afirmado de la calle referida hasta la esquina del Sr. Alva, y si lo permitieran los recursos, seguirse el afirmado por la calle San Marcos, hasta el empalme de la carretera.

También manifestó el Sr. Alcalde que como de todos es conocido, se abrió concurso admitiendo proposiciones para la recaudación del reparto de Consumos del año actual y de Guardia Rural de mil novecientos siete y el corriente, y según resulta del expediente incochado al efecto solo hizo proposiciones D. Luila Serrano y Alcalá Zamora y que el Ayuntamiento en sesión de siete de Septiembre próximo pasado acordó dar la recaudación a referido señor bajo las condiciones propuestas, que



que una de ellas el percibir el dos cincuenta por ciento de todas las cantidades recaudadas que ingresare en Caja. Que desde la formalizacion del contrato en escritura publica ha ingresado veinte y ocho mil ciento veinte y tres pesetas ochenta y cinco centimos por consumos del año actual y siete mil ciento ochenta pesetas por los repartos de Guardia Rural de mil novecientos siete y mil novecientos ocho, debiendo percibir á rason del dos cincuenta por ciento la suma de ochocientas ochenta y dos pesetas veinte y cinco centimos á cuyo pago presenta dificultades la Contaduría porque en el Presupuesto solo se concede el dos por ciento.

El Ayunt.^o despues de examinar el asunto y discutirlo convenientemente y teniendo en cuenta que de repaida consignacion ha de haber sobrante por las partidas que han de resultar fallidas y los beneficios que reporta conceder la recaudacion á quien garantira su gestion, acordó por unanimidad que se abone á rason del dos cincuenta por ciento el premio de cobranza y que asi se notifique á Contaduría.

Se presenta una cuenta del Depositario que justifica tener satisfechas quinientas ochenta y tres pesetas sesenta centimos por impresos para la Secretaria comprados en las Casas Baller Hermanos de Barcelona, Evans Hermanos, D. Miquel Carrillo y el Diario de Cordoba, y el Ayunt.^o acordó se reintegre al Depositario de expresada suma expedidole el correspondiente libramiento.

Igualmente se acordó pagar á Angel Armar Pastor natural de Crevillente la suma

de ciento setenta y siete pesetas cincuenta cen-
tinos importe de setenta y una varas de al-
pombra á precio de dos pesetas cincuenta centinos
cada una que ha puesto en el estrado del Salo-
Capitular.

Tambien manifestó el Sr. presidente
que la consignacion presupuesta para auxilia-
res temporeros esta agotada y que heran de
necesidad los trabajos que dichos empleados
prestau y que segun nota que presentaba del
Sr. Contador de fondos dentro del mismo Capitu-
lo y artículo hay consignacion sobrante para
atender al pago de los auxiliares temporeros de
otra, por lo cual proponia se acordara transfe-
rencia de credito en el Cap^o 1^o art^o 8^o del concepto
"para gastos de viages á la capital," se transfieran
novecientas cuarenta y seis pesetas al concepto "para
auxiliares temporeros." El Ayunt^o acordó por una-
nimidad hacer la transferencia propuesta por
el Sr. Alcalde.

Iguualmente se acordó por unanimidad
gratificar con cien pesetas á los Sargentos licen-
dos D. Fran^{co} Sanchez Alcalá y D. Pedro Jimenez
que tallaron los muros del actual acueducto.

Manifiesto igualmente el Sr. Alcalde que
en el presupuesto Municipal formado y aprobado
por el Ayunt^o y Junta Municipal para el año pro-
ximo venidero y en las correspondientes relaciones
de ingresos, se habian consignado cantidades por
los recargos sobre el cupo de Communes con exce-
pcion de la Sal, contribucion industrial, cedulas
personales y Carruages de lujo, y que para for-
mar los correspondientes documentos cobratorios
presumia determinar el tanto por ciento con



que resulta grabado cada uno. En vista de esta manifestacion el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar los acuerdos tomados al hacerse el presupuesto Municipal y conseguir que ha de recargarse el reparto de Consumos con el ochenta y cinco por ciento sobre el cupo del Tesoro excluida la sal: Con el cincuenta por ciento la Contribucion de Carruages de lujo y las cédulas personales y con el diez y seis por ciento la contribucion industrial, cuyos recargos estan dentro de las facultades que se conceden a los Ayuntamientos.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes conmigo el secretario accidental, que certifico =

Antonio Jimenez	Jose Mariano
Manuel de la Rosa	J. Rafael Forcena
Jose Servano	Carlos Fernandez
Bonoro Luque	Rafael Terrero
Jose Pedrajas	Santiago Turado
Heriberto	Salvador Ruiz
Joaquin Aguilera	

Ant. Moreno San

 Yo el infrascripto secretario accidental certifico: que la sesion correspondiente

diante al dia de hoy no ha podido celebrarse
por falta de asistencia de suficiente numero de
señores Concejales. Y para que conste y surta
sus efectos estiendo la presente por mandato del
Sr. Alcalde y con su visto bueno en Priego a diez
y nueve de Diciembre de mil novecientos ocho =

V.º P.º

El Alcalde

Ante. Manuel Gamiñán

Gamiñán

Tres concurrentes
Gamiñán
Madrid
Nova
Bernander
Serrano Jarama
Pedrajas
Munoz
Núñez
Aguilera
Jurado
Serrano Torres
Novira

En la Ciudad de Priego a veinte y uno
de Diciembre de mil novecientos ocho, se reu-
nieron en las Salas Capitulares en virtud de se-
gunda citacion con expresion de causa los Se-
ñores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Gamiñán para celebrar la sesion supletoria
a la ordinaria del diez y nueve que no pudo te-
ner efecto por falta de asistencia de suficiente
numero de tres Concejales segun consta en el ac-
tificado que antecede.

Abierta la sesion se dió lectura por el
Sr. del acta de la sesion anterior que fue
aprobada.

Acto seguido tambien por mi el Sr. del
dió lectura de los Boletines Oficiales que se han
recibido durante la pasada semana quedando
enterado el Ayuntamiento de su contenido y acordando
dar cumplimiento a las disposiciones
que en ellos se inserta y que son respectivas a
este Ayuntamiento. De orden del Sr. Alcalde dió
lectura de una instancia que con fecha de
del mes actual tiene presentada V.º P.º
Sr. D.ª solicitando su eliminacion del



padron de vecinos de esta Ciudad por haber adquirido vecindad en la inmediata Villa de Luque de esta provincia, cuyo estremo acredita con una certificacion expedida por el trio de aquel Ayuntamiento en la que consta que en la sesion celebrada el dia treinta y uno de Octubre anterior fue declarado vecino de dicha poblacion el Sr. piaso Juan Ortiz con residencia en el Cortijo Frente del Pilar de aquel termino.

El Ayuntamiento en vista de dicha solicitud y del documento que le acompaña acordó de clarato eliminado del padron de vecinos de esta Ciudad.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion entendiendose lo presente acta que firman los tres concejales concurrentes con miigo el trio, que certifica:

Antonio Garcia	José Masón
Manuel de la Rosa	Carlos Fernandez
José Serrano	José Pedrajas
Felipe Mina	Salvador Ruiz
Joaquin Aguilera	Santiago Turado
Isabel Guerrero	
Ygnacio Romero	

Ant. Moreno

Tres concurrentes
Gamin
Madrid
Pedrajas
Aguilera
Dosa
Amador
Serrano y Ferrans
Pinar
Fernandez
Novira
Murado
Serrano Ferrer

En la Ciudad de Priego a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ocho, se reunieron en el salon Capitulor los tres concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Gamin y con asistencia de mil el tres para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta que fue dicha sesion, de orden del Sr. presidente dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia en que se transcribe otra de la Direccion general de Contribuciones Impuestos y Rentas resolutoria de la instancia hecha por el Sr. Alcalde en representacion del Ayuntamiento solicitando rebaja del cupo de consumos asignado a este pueblo en cuya resolucion se deniega la rebaja solicitada. Tratado el Ayuntamiento y no estando conforme con lo resuelto por la Direccion acordó por unanimidad dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en abrada de esta resolucion, autorizando para ello al Sr. Alcalde presidente.

Dicho Sr. Alcalde manifestó que cumplido lo acordado en sesion de doce del actual se continuaron los trabajos de reparacion del arroyo de la calle Feria desde la casa de D. Juan que Aguilera a la del Sr. Alva: que dicha parte quedo terminada el dia veinte y tres del actual segun cuenta que previene el encargo de ella Juan J. Serrano Leobar, importando la suma de cuatrocientas noventa y cinco



retar y que aunque eran pocos los fondos con que se contaba en la Caja Municipal, teniendo en cuenta la crisis de los obreros que lejos de disminuir aumenta cada dia y es mucho el numero de los que demandan trabajo, habia determinado continuar la reparacion del arcifado en la calle San Marcos.

El Ayunt^o acordó aprobar la cuenta que presenta Juan P. Serrano Escobar y que su importe de cuatrocientas noventa y cinco pesetas se le abone: que se sigan los trabajos en la calle San Marcos, pagandose los gastos que originen con cargo al presupuesto de este año actual de mil novecientos ocho y que en el caso de que la obra no estubiese terminada al final este año se consignen quinien las pesetas en la relacion de acreedores del Municipio al objeto de llevar el fin indicado.

Se presento la cuenta que rinde el Sr. D. Leopoldo Ferrero Arana de los gastos de correo y material de tria importante nuevecientas ochenta y nueve pesetas treinta centimos.

Tambien se presento otra que rinde el Oficial primero D. Juli^o Moreno Balie por el mismo concepto importante doscientas ochenta y cinco pesetas.

Otra del Cautador D. Rafael Valverde que asciende a setecientas sesenta pesetas.

El Ayunt^o acordó por unanimidad aprobar las expresadas tres cuentas. +

Estando vacantes los puestos de dos auxiliares de tria el Ayunt^o acordó por unanimidad nombrar para que los cu

pen a D. Rafael Salverde Medina y D. Feliciano Avila Alcalá que superaran a prestar servicio en primeros de Enero proximo.

Manifestó el Sr. presidente que en veinte y tres de mes actual se le presentó una comision de jornaleros en demanda de que se les diese trabajo por que careciendo de él no tenían medio de poder atender a las primeras necesidades de la vida tanto para ellos como para sus mugeres e hijos.

Que ante tan justa demanda y considerando ser cierto lo que exponian dispuso dar trabajo a los que se inscribieran al dia siguiente. Que lo verificaron treinta y tres y los mandó al cacicmo vecino de Lagunas con dos Capataces elegidos entre los vecinos, resultando de todo que en el dia de hoy hay mas de cincuenta braceros invertidos por el Municipio.

El Ayuntamiento oido lo manifestado por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta las necesidades por que atrabiera la clase jornalera debido a la paralización de trabajos por falta de cosechas, por unanimidad acordó, en primer termino aprobar lo pedido por el Sr. Alcalde, que se siga dando trabajo a los braceros que lo soliciten, y que como es de esperar que el numero de estos vaya en aumento se procure arbitrar recursos a fin de invertir el mayor numero posible, para lo cual los señores Concejales dan un voto de confianza al Sr. Alcalde.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia pertenecientes a la semana que acaba



y el Ayunt^o acordó dar cumplimiento en la parte que le es respectiva a las disposiciones que ellos insertas.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo se la presente acta que firman los tres concejales concurrentes con suigo el triogo que certifico =

Antonio Lamiñ José Masquid
 José Pedraza

Manuel de la Rosa, Felipellina
 José Serrano, Salvador Peña

Carlos Fernandez Joaquín Aguilera

Santiago Turado
 Teodoro Borrero
 Rafael Yruano

Santiago Turado

Ante Mosen Cain

Jó el infrascripto triogo del Ayunt^o Const^o de esta Ciudad =

certifico: que la sesión correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales. Y para que conste extendo la presente por mandato del tri

Alcalde y con su sello y visto bueno en
 Priego á dos de Enero de mil novecientos
 nueve =

Vto. Dno

Aut. Moreno Calin

El Alcalde

Jamir




Tres concurrentes en la Ciudad de Priego á cuatro de Enero
 Jamir
 Madrid
 Pedrajas
 Aguilera
 Pora
 Novira
 Ruiz
 Posuandón
 Serrano y Serrano
 Serrano Torres
 Jurado
 Muñoz

de mil novecientos nueve, previa citacion
 con expresion de causa, se reunieron en las
 Salas Capitulares los tres Concejales que al mar-
 gen se expresan y al final aparecieron por
 sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. D.º Jamir Calin y con asistencia de
 mi el trio para celebrar la sesion supletoria
 á la ordinaria del dia dos que no pudo te-
 ner efecto por falta de asistencia de suficiente
 numero de tres concejales segun se acredita
 por el anterior certificado.

Abierta la sesion y dada lectura del
 acta de la anterior fue aprobada por unan-
 midad.

Se precepto por la Contaduria la dis-
 tribucion de fondos pertenecientes al mes
 la fecha y que es como sigue =

Capitulos	Nombres de los Capitulos	Obligatorios				Voluntarios		Total	
		De pago in mediato		De pago diferible		Ptas	Ds	Ptas	Ds
		Ptas	Ds	Ptas	Ds				
1	Gastos del Ayuntº	2012	10	300	"	"	"	"	2312 10
2	Policia de seguridad	639	91	"	"	"	"	"	639 91
		2652	01	300	"	"	"	"	2952 01